



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 214

Miércoles, 12 de Noviembre de 2025

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

5113.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	14796
5114.. SECRETARÍA GENERAL	14797
5115.. SECRETARÍA GENERAL	14798
5116.. SECRETARÍA GENERAL	14800

AYUNTAMIENTOS

5117.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	14857
5118.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - INTERVENCIÓN	14868
5119.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - INTERVENCIÓN	14869
5120.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - RECURSOS HUMANOS	14870
5121.. AYUNTAMIENTO DE BIELSA	14872
5122.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	14873
5123.. AYUNTAMIENTO DE BINACED	14874
5124.. AYUNTAMIENTO DE BINACED	14875
5125.. AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	14876
5126.. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	14877
5127.. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	14884
5128.. AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	14897
5129.. AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	14898
5130.. AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	14899
5131.. AYUNTAMIENTO DE FORADADA DE TOSCAR	14900
5132.. AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	14901
5133.. AYUNTAMIENTO DE LANAJA	14902
5134.. AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA	14917
5135.. AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	14918
5136.. AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	14919
5137.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	14920
5138.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	14922
5139.. AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	14930
5140.. AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	14932

COMARCAS

5141.. COMARCA ALTO GÁLLEGO	14933
-----------------------------------	-------

ENTIDADES LOCALES MENORES

5142.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA	14934
5143.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA	14935

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

5144.. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SERVICIO	
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA	14936
5145.. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SERVICIO	
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA	14938



5146.. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA - SERVICIO.....
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA 14940



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

5113

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el proyecto constructivo denominado "Acondicionamiento acceso entre Plan-Chía" (TT.MM. Plan y Chía), con un presupuesto base de licitación de 6.068.575,16 €, IVA 1.274.400,78 €, lo que hace un total de 7.342.975.94 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el mismo, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

El documento se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca: <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Huesca, 10 de noviembre de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL

5114

ANUNCIO

DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptó, en ejercicio de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto n.º 2209, de fecha 7 de julio de 2023, el acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS Presidió la sesión el Presidente de la Corporación, D. Isaac Claver Ortigosa, y asistieron los Diputados señores: D. Pablo Álvaro Bescós Español, D. Ricardo Francisco Oliván Bellosta, Dña. Celsa Ana Rufas Acín, D. Fernando Torres Chavarría y Dña. María José Vicente Poy.

Dio fe del acto la Secretaria General, D.ª Aránzazu Calvo González, asistiendo también el Interventor, D. Jaime Porquet Colomina.

Primero. Se aprueba, por unanimidad, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2025-026.

Segundo. Se aprueba, por unanimidad, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2025-027.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

Huesca, 7 de noviembre de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SECRETARÍA GENERAL

5115

ANUNCIO

DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que en la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de noviembre de 2025, a las 12:19 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

ASISTENCIAS: Presidió la sesión el Presidente de la Corporación, D. Isaac Claver Ortigosa, y asistieron los señores diputados Dña. Rosa Altabás Aventín, Dña. Sofía Avellanas Montori, D. Pablo Álvaro Bescós Español, Dña. Gemma Betorz Périz, D. Antonio Biescas Giménez, D. Javier Catalán Gómez, D. José Gabriel Cebollero López, Dña. María Ascensión Clusa Planisolis, D. Juan Ignacio Espot Ruiz, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, D. Daniel Gracia Andreu, Dña. Lola Ibort Viu, Dña. Isabel Mañero Yáñez, D. Joaquín Monesma Delgado, D. Ricardo Francisco Oliván Bellosta, D. Enrique Pueyo García, Dña. Celsa Ana Rufas Acín, D. Carlos Sampériz Enguita, D. Fernando Sánchez Morales, D. Fernando Sarasa Borau, D. Sergio Serra Arias, D. Fernando Torres Chavarría, Dña. María José Vicente Poy y D. Santiago Villas Enrech.

Dio fe del acto la Secretaria General D.^a Aránzazu Calvo González, asistiendo el Interventor, D. Jaime Porquet Colomina.

Primero. Se aprueba, por unanimidad, la Memoria de gestión corporativa de la Diputación Provincial de Huesca correspondiente al año 2024.

Segundo. Se aprueba, por unanimidad, la prórroga de los convenios de encomienda de gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria a las comarcas de la provincia.

Tercero. Se aprueba, por unanimidad, la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2025. Mantenimiento y Reparación de Instalaciones y servicios municipales.

Cuarto. Se aprueba inicialmente, por unanimidad, el expediente de Modificación de Créditos 50/2025, por concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

Quinto. Se aprueba inicialmente, por unanimidad, el expediente de Modificación de Créditos 51/2025, por concesión de suplementos de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca.

Sexto. Se toma conocimiento del Informe sobre la ejecución del Presupuesto y del Movimiento de la Tesorería a 30 de septiembre de 2025.

Séptimo. Se aprueba inicialmente, por unanimidad, el proyecto constructivo denominado "Acondicionamiento acceso entre Plan-Chía" (TT.MM. Plan y Chía).



Octavo. Se aprueba, por unanimidad y con el carácter de institucional la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PP sobre la línea ferroviaria Huesca-Zaragoza, tras la inclusión de una enmienda presentada por el Grupo proponente.

Noveno. Se aprueba, por unanimidad y con el carácter de institucional la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PP de apoyo a los trabajadores autónomos, tras la inclusión de una enmienda *in voce* presentada por el Grupo proponente.

Décimo. Se rechaza, por mayoría, con 13 votos en contra (Grupo PP) y 12 votos a favor (Grupo PSOE), la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PSOE relativa a la defensa del derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo.

Decimoprimer. Tras el rechazo por el Grupo proponente de la enmienda presentada por el Grupo PP, se rechaza asimismo, por mayoría, con 13 votos en contra (Grupo PP) y 12 votos a favor (Grupo PSOE), la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PSOE para la mejora de la seguridad vial en determinadas carreteras del territorio altoaragonés.

Urgencia 1. Declarada la urgencia, por unanimidad —que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación—, y solicitada por el Grupo PSOE la votación por puntos, se aprueba, por mayoría absoluta con 13 votos a favor (Grupo PP) y 12 votos en contra (Grupo PSOE), el punto primero y, por unanimidad, los puntos segundo, tercero y cuarto de la Propuesta de resolución presentada por el Grupo PP relativa a la defensa del Patrimonio Aragonés.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

Huesca, 10 de noviembre de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.
El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SECRETARÍA GENERAL

5116

ANUNCIO

Adoptadas por la Presidencia de esta Diputación, durante los días del 1 al 31 de julio de 2025, diversas resoluciones, se publican extractadamente a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2539. Adjudicar a la empresa Proud Events, SL, la contratación de la actuación de *Goran Bregovic*, el día 12 de septiembre de 2025, en el monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de Las Fuentes, con motivo de la VI edición del Festival Sonidos en la Naturaleza SoNna, por un importe total de 60.500,00 euros, IVA incluido.

2540. Aprobar el expediente relativo a la contratación del servicio de *distribución de las publicaciones editadas por la Diputación Provincial de Huesca de su Sección de Cultura (por sus dos unidades, Publicaciones e IEA)*, por un valor estimado de 69.395,70 euros, IVA excluido; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2541. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Autismo Huesca mediante el Decreto núm. 2566, de fecha 14 de agosto de 2024, para *"Atención integral a personas afectadas de TEA y apoyo a sus familias. 2024"*, por un importe de 22.000 euros.

2542. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Auxiliar Administrativo (RPT 100), con efectos el día 24 de agosto de 2025.

2543. Declarar a un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, RPT n.º 399, en situación administrativa de servicio en otra Administración Pública con efectos del día 8 de julio de 2025.

2544. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Negociado del BOP (RPT 12).

2545. Aprobar el expediente de modificación de créditos 37/2025 del presupuesto general del ejercicio 2025 por el que se transfieren créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a la misma área de gasto de su clasificación por programas, por un importe de 197.202,05 euros

2546. Adjudicar el contrato menor de servicios para la *"Impresión y distribución de la agenda escolar 2025/26"* a Gráficas Alós, SA; aprobar el gasto por un importe total de 17.654,58 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución que finalizará el día 5 de septiembre de 2025.

2547. Adjudicar el contrato menor de *servicios bancarios* a la Entidad financiera colaboradora en la recaudación IBERCAJA BANCO, SA, por un periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2025; autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000,00 euros.

2548. Declarar a una funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Huesca, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, RPT núm. 32, en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad con efectos del día 1 de julio de 2025.

2549. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de la Jacetania mediante el Decreto núm. 111, de 10 de enero de 2025, para la *"Campaña de esquí escolar año 2025"*, por un importe de 11.000,00 euros; declarar la pérdida de derecho al cobro de 2.920 euros.

2550. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer, mediante concurso-



oposición por promoción interna, seis plazas de Oficial del SPEIS, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de fecha 9 de abril de 2025.

2551. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Ingeniero de Caminos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de fecha 14 de abril de 2025.

2552. Estimar la reclamación presentada por una interesada previa al ejercicio de la acción de tercería; ordenar el levantamiento del embargo y la cancelación de las anotaciones efectuadas en el Registro de Bienes Inmuebles.

2553. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras de “Red de alta tensión y Centro de transformación para suministro de energía eléctrica a la localidad de Sercué en el término municipal de Fanlo”, con referencia de obra 1/24-0, por un importe total de obra ejecutada de 323.290,03 euros y un importe de la certificación final de 157.409,40 euros; de los cuales 14.619,03 euros corresponden a un exceso de mediciones, sobre las inicialmente proyectadas.

2554. Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con los daños sufridos como consecuencia de un accidente ocurrido en la carretera HU-V-6414 en Anciles término municipal de Benasque, por presentación extemporánea de la reclamación.

2555. Autorizar la aplicación presupuestaria diferida del pago con cargo directo en la cuenta operativa de Ibercaja Banco SA, titularidad de Diputación Provincial, de la tasa de la Oficina Española de Patentes y Marcas correspondiente a la inscripción del logotipo de la Diputación Provincial de Huesca; aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000429R, por un importe total de 376,40 euros.

2556. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000375R, por un importe total de 93.051,03 euros.

2557. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.4.0000430R, por un importe total de 6.911.870,92 euros.

2558. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2025.2.0000434R, por un importe total de 807.259,90 euros.

2559. Aprobar la orden de pago por formalización incluida en la relación 2025.4.0000431R, por un importe total de 7.011,56 euros, relativa al Ayuntamiento de Benabarre y compensar el pago por formalización por el mismo importe con la deuda pendiente de cobro DR 2025.1.0000932.000.

2560. Rectificar, el error material advertido en Decreto de Presidencia núm. 2487, de 26 de junio de 2025, de adjudicación a Agroganadera La Noria, SL de los lotes 6 y 7 del servicio de “*Eliminación de vegetación y desbroce en carreteras de Entidades Locales de la provincia de Huesca. Añualidades 2025 y 2026*”, en el sentido de dejar sin efecto la advertencia, a la adjudicataria, del punto resolutivo segundo.

2561. Estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Hoz y Costean y, en consecuencia, entender presentada en plazo la documentación exigida en el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2025, Suministros Energéticos y mantenimiento correctivo, al quedar acreditado que el incumplimiento producido en la fecha de presentación no ha sido por causas imputables al indicado ayuntamiento.

2562. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Fago para “*Adquisición inmueble para edificio servicios múltiples*”, por un importe de 80.000,00 euros.

2563. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Santa María de Dulcis para “*Ampliación instalación eléctrica de baja tensión en Huerta de Vero (T.M. Santa María de Dulcis)*”, por un importe de 15.874,20 euros.

2564. Ordenar la creación y alta en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025 de las aplicaciones presupuestarias “51.4320.4000 *Patrimonio inmaterial inventariable. Marcas turísticas OEMyP*”, con nivel de vinculación jurídica 5, 4 y 6 y “51.4320.22500 *Tasas Oficina Española de Marcas y Patentes. Marcas Turísticas*”, con nivel de vinculación jurídica 5, 4 y 2 y dar cuenta a la Comisión informativa de Hacienda.



2565. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 26 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 26.179,44 euros.

2566. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 27 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 4.633,34 euros.

2567. Aprobar la modificación del plazo de justificación y de justificación del pago efectivo, hasta el 15 de noviembre de 2025, de la subvención concedida mediante Decreto núm. 3204, de 9 de octubre de 2024, para un proyecto de investigación, entendiéndose que esta situación no supone variación respecto de la actividad subvencionada ni daños ni perjuicios a derechos de tercero.

2568. Adjudicar el contrato menor de *servicios bancarios* a la Entidad financiera colaboradora en la recaudación CaixaBank, S.A., con un presupuesto máximo estimado en concepto de comisión por gastos financieros de 5.000,00 euros (no aplica IVA), por un periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2025; autorizar y disponer el gasto.

2569. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Quicena mediante el Decreto núm. 1682, de 5 de mayo de 2025, para *“Adquisición e instalación de desfibrilador en las piscinas municipales”*, por un importe de 1.355,20 euros.

2570. Otorgar el premio *“Diversidad Cultural”*, en el marco de la XXXII edición del Festival Pirineos Sur a *Natalia Lafourcade* y *Julieta Venegas* por ser artistas empoderadas y comprometidas que luchan por la visibilidad, la igualdad y por la defensa de los derechos humanos.

2571. Constituir una lista de espera/bolsa de trabajo para la categoría profesional de Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria para proveer mediante oposición libre, ocho plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, cuyas bases fueron publicadas en el BOP núm. 210, de fecha 6 de noviembre de 2023.

2572. Allanarse a la demanda interpuesta por 14 aspirantes, en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado 80/2024 que se sigue ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca.

2573. Reconocer a varios empleados de la Diputación Provincial de Huesca el cumplimiento de trienio en el número y Subgrupo profesional correspondiente y proceder al abono de los mismos en la nómina del mes de julio de 2025.

2574. Adjudicar el contrato menor *“Suministro de botas de intervención para incendios estructurales”* a Suministros Moncayo, SA, por un importe total de 6.062,58 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega del suministro de 45 días; aprobar el gasto.

2575. Iniciar el expediente de contratación plurianual del *suministro, en función de las necesidades, de cloruro sódico para vialidad invernal para las campañas 2025-26 y 2026-27 con posibilidad de prórroga para las campañas 2027-28 y 2028-29*, con un valor estimado del contrato de 1.218.975,00 euros y un presupuesto base de licitación de 487.590,00 euros (IVA no incluido); el expediente se tramitará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con una financiación plurianual para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe, IVA incluido, de 135.696,30 euros, 294.991,95 euros y 159.295,65 euros, respectivamente.

2576. Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de *recogida y destrucción de papel confidencial en las sedes de la Diputación Provincial de Huesca*, para un plazo de dos años, prorrogable anualmente por dos años más, por un valor estimado de 46.781,28 euros, IVA excluido.

2577. Desestimar la ampliación del recurso de alzada presentado por una opositora contra las calificaciones otorgadas por el tribunal de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, 8 plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca al tercer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con la argumentación contenida en el acta del tribunal de la reunión celebrada el 30 de junio de 2025 y el informe del asesor técnico.

2578. Desestimar el recurso de alzada presentado por una opositora contra las calificaciones otorgadas por el tribunal de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, 4 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca al segundo ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con la argumentación contenida en el acta del tribunal de la



reunión celebrada el 19 de junio de 2025.

2579. Desestimar el recurso de alzada presentado por una opositora contra las calificaciones otorgadas por el tribunal de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, 4 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca al segundo ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con la argumentación contenida en el acta del tribunal de la reunión celebrada el 19 de junio de 2025.

2580. Resolver la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para la *realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2025 con destino a los municipios, las entidades locales y las comarcas de la provincia de Huesca.*

2581. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor relativo a las obras de *"Adecuación de zona para vestuario de sucio en Monzón"*, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 6.150,42 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días.

2582. Aprobar el programa formativo a desarrollar en el mes de julio del año 2025, del curso *"Navegación de embarcaciones de rescate para bomberos"* a impartir al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento perteneciente al grupo de rescate acuático de la Diputación, por un importe máximo de 750 euros.

2583. Autorizar la renuncia presentada por un funcionario interino, Técnico de Administración General, con efectos del día 9 de julio de 2025.

2584. Desestimar la solicitud efectuada por un funcionario interino con nombramiento por acumulación de tareas desde el día 15 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 y categoría profesional Administrativo, de disfrute del permiso por lactancia de hijo menor de 12 meses de forma acumulada.

2585. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Familias numerosas de Aragón 3ymás mediante el Decreto núm. 2750, de fecha 9 de septiembre de 2024, para *"Atención integral a personas afectadas de TEA y apoyo a sus familias. 2024"*, por un importe de 3.000 euros.

2586. Conceder subvenciones a varias entidades de la provincia de Huesca, destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo, por un total de 240.000,00 euros.

2587. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto vacante de Ordenanza (RPT 583), AP, Nivel CD 14, CE anual 7.243,18 euros, adscrito a la Subunidad de Archivo, con efectos desde el día 22 de julio de 2025.

2588. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de Ordenanza (RPT 155), AP, Nivel CD 14, CE anual 8.940,12 euros, disponibilidad de 80 horas anuales, adscrito a la Subunidad de Conserjería, con efectos desde el día 9 de julio de 2025.

2589. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de Técnico Superior de Telecomunicaciones y Sistemas (RPT 469), Grupo A, Subgrupo A1, Nivel CD 28, CE anual 16.599,24 euros, adscrito a los Servicios Informáticos, con efectos desde el día 9 de julio de 2025.

2590. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Bielsa, para *"Acondicionamiento y mejoras acuartelamiento de la Guardia Civil"*, por un importe de 23.303,91 euros.

2591. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa de importe cierto al Colegio Minte de Monzón, para *"Acondicionamiento de los aseos del colegio"*, por un importe de 11.111,00 euros.

2592. Convocar el procedimiento de comisión de servicios (art. 31 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Técnico de Desarrollo (RPT 619).

2593. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 140/2025 interpuesto contra la Diputación Provincial de Huesca, y encargar la defensa jurídica y representación de la misma a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios.

2594. Adjudicar el contrato de la obra *"Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en la carretera de acceso a Bara desde la A-1604. Actualización precios abril 2025"* (TT.MM. Sabiñánigo y Nueno), a la empresa Hormigones Grañén, SL, por un importe



de 1.008.777,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 5 meses.

2595. Iniciar el expediente de contratación del servicio por lotes en función de las necesidades de *“Asistencia técnica para la revisión de actuaciones subvencionadas y gestionadas en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Huesca”*, con un valor estimado del contrato a los efectos de determinación del procedimiento de contratación a aplicar de 55.361,32 euros.

2596. Aprobar la Campaña *“Convocatoria Premios Félix de Azara”*, en medios de comunicación de la provincia, campaña contenida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca; adjudicar la contratación del servicio de difusión de la citada campaña por un importe total de 73.576,41 euros, correspondiendo 29.112,13 euros a los medios escritos, 16.634,28 euros a los medios radiofónicos y 27.830,00 euros a los medios digitales, con un plazo de ejecución desde su adjudicación hasta el 31 de octubre de 2025.

2597. Aprobar las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicios de *“Redacción del proyecto modificado de la carretera desde Sieste a San Martín”* (TM Boltaña); adjudicar el citado contrato menor a la empresa Topografía e ingeniería de obras Salas SL, por un importe de 3.206,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes.

2598. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 19 de junio de 2019 y entender cumplimentados 2 trienios del Grupo C, Subgrupo C2.

2599. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 4 de julio de 2022 y entender cumplimentado 1 trienio del Grupo C, Subgrupo C1.

2600. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 1 de marzo de 2024.

2601. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000439R, por un importe total de 766,36 euros.

2602. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000438R, por un importe total de 3.775,40 euros.

2603. Autorizar la aplicación presupuestaria diferida del pago de las aportaciones al fondo de pensiones correspondientes al mes de junio de 2025, que han sido previamente retenidas en nómina a los empleados y aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000442R, por un importe total de 1.100,17 euros.

2604. Adjudicar el contrato menor de servicios para *diseño y maquetación agenda escolar 2025-2026*; aprobar el gasto relativo a dicho contrato por un importe de 4.259,20 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días.

2605. Desestimar una solicitud de subvención presentada en relación con la convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra año 2025 por no haber superado la fase de preevaluación; conceder subvenciones para gastos de inversión derivados del cultivo de la trufa negra: *Mejora de plantaciones Trufas. Instalación de Riego* por un total de 73.448,20 euros y *Nuevas Plantaciones. Instalación de Vallado* por un total de 86.300,00 euros.

2606. Desestimar varias solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de subvenciones para Bibliotecas municipales de la provincia de Huesca, en su línea Fomento y consolidación de bibliotecas 2025; conceder subvenciones a varios Ayuntamientos para Bibliotecas municipales en su línea Fomento y consolidación de bibliotecas 2025, por un importe total de 65.000 euros.

2607. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 127/2025 interpuesto contra la Diputación Provincial de Huesca.

2608. Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para mejora de instalaciones y equipamiento de las residencias municipales o comarcales de la tercera edad gestionadas directamente por los Ayuntamientos y Comarcas de la provincia, para el ejercicio 2025, por un importe total de 400.000,00 euros, y aprobar el gasto correspondiente.

2609. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente



administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 130/2025 interpuesto contra la Diputación Provincial de Huesca.

2610. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor *“Obras para mejora de los dormitorios en el parque de bomberos de Benabarre”*, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe de 16.800,80 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días.

2611. Adjudicar el contrato menor de suministro *“Adquisición de una balsa neumática de rescate y su material complementario de seguridad”* a la empresa Ur Rafting SL, por un importe de 6.494,07 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega del suministro de 60 días.

2612. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Administrativo, con efectos del día 27 de julio de 2025.

2613. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 11 de mayo de 2022 y entender cumplimentado 1 trienio del Grupo C, Subgrupo C1.

2614. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 887.948,68 euros.

2615. Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio *de elaboración de creatividades de la campaña Convocatoria Premios Félix de Azara* y adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa El Séptimo Comunicación SL, por un importe de 1.052,70 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 9 de julio de 2025.

2616. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 24 plazas de Bombero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

2617. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 20 de noviembre de 2017 y entender cumplimentados 2 trienios del Grupo C, Subgrupo C1.

2618. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000440R, por un importe total de 369,69 euros.

2619. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000441R, por un importe total de 7.100,00 euros.

2620. Reajustar las anualidades programadas del contrato *“Servicio de mantenimiento de la aplicación informática de inventario y patrimonio para los años 2025 y 2026, prorrogables por otros dos años más”*.

2621. Nombrar asesores del Instituto de Estudios Altoaragoneses en las Áreas de Comunicación Audiovisual y de Ciencias Aplicadas.

2622. Aprobar la liquidación de contrato para el suministro, en función de las necesidades, de *“Cloruro sódico para vialidad invernal. Campañas 2021-22 y 2022-23”*, prorrogado para las campañas 2023-24 y 2024-25, por un importe total de 1.112.301,81 euros, IVA incluido; cancelar la garantía definitiva.

2623. Iniciar el expediente relativo a la contratación del suministro de *envases (macetas y contenedores de plástico) para el Vivero Provincial*, por un valor estimado de 15.798,00 euros, IVA excluido.

2624. Anulado mediante Decreto núm. 2638, de fecha 8 de julio de 2025.

2625. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 24 de septiembre de 2020 y entender cumplimentados un trienio del grupo C, subgrupo C2.

2626. Determinar que no procede la constitución de la lista de espera supletoria de la categoría de Ingeniero Industrial, convocada por Decreto núm. 3755, de 11 de noviembre de



2024, al no haber superado ninguno de los aspirantes la fase de oposición.

2627. Aprobar las especificaciones técnicas, que constituyen el objeto del contrato de *suministro de sistema de proyección de gobos y bañado lumínico de superficies para distintos eventos de la Diputación Provincial de Huesca*; adjudicar el contrato a la empresa PRIXMAPRO, SL, por un importe total de 15.851,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de siete días naturales; aprobar el gasto.

2628. Adjudicar y aprobar la firma del contrato menor privado relativo a la actuación de *LEANDRE CLOWN. "Fly me to the moon"*, el día 11 de julio de 2025, en la Plaza de la Viñeta de Graus (Huesca), en el proyecto EFA057/01 "Eko-Pirineos de Circo" (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), a la empresa Leandre, SL, por un importe total de 5.142,50 euros, IVA incluido.

2629. Autorizar a la funcionaria habilitada para los Anticipos de Caja Fija de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos para efectuar pagos con cargo a la aplicación presupuestaria *"51 4320 22500 Tasas Oficina Española de Marcas y Patentes. Marcas Turísticas"*, con un límite de 300 euros.

2630. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura de los puestos de Administrativo (RPT 32 y 206), vacante y con reserva de titular, respectivamente.

2631. Aprobar el expediente relativo a la contratación del *servicio de recogida y destrucción de papel confidencial en las sedes de la Diputación Provincial de Huesca*, para un plazo de dos años, prorrogable anualmente por dos años más, por un valor estimado del contrato de 46.781,28 euros, IVA excluido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de 21.771,29 euros, IVA incluido.

2632. Nombrar a la Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia perteneciente a la escala de habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, adscrita a los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios, para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Loarre.

2633. Adjudicar el contrato menor *"Instalación climatización del vehículo matrícula 1545KRM"* a Flomeyca, SA, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 13.431,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días; aprobar el gasto.

2634. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor correspondiente a la contratación del servicio de *creación de contenido de actividades culturales organizadas por la Diputación Provincial de Huesca para redes sociales*, por un importe total de 2.998,38 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 17 de septiembre de 2025.

2635. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Administrativo (RPT 300), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrito a la Sección de Contratación, con efectos del día 10 de julio de 2025.

2636. Elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2093, de fecha 2 de junio de 2025, sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Secretario Técnico del Instituto de Estudios Altoaragoneses, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca; incluir como admitidos a las personas que han subsanado los errores en sus instancias y designar el Tribunal calificador.

2637. Reconocer a un funcionario interino, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 6 de julio de 2022 y entender cumplimentado 1 trienio del grupo C, subgrupo C1.

2638. Dejar sin efecto el Decreto núm. 2624, de 7 de julio de 2025, por no contener en el mismo el texto de la resolución administrativa sino el de un informe previo.

2639. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 2571, de fecha 2 de julio de 2025, por el que se constituye la lista de espera de la categoría de Administrativo en el que se ha otorgado por error 0,15 puntos por año por mes de servicios prestados en lugar de 0,015 como establece la base séptima de la convocatoria para la lista b.

2640. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Auxiliar Administrativo



(RPT 91), con efectos del día 3 de agosto de 2025.

2641. Estimar parcialmente las alegaciones realizadas por IVECO ESPAÑA, SL, relativas al contrato de *suministro de dos vehículos autobomba para el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Huesca* y reducir en un día la penalidad por demora en el plazo de entrega, al retrasarse la entrega en un día, respecto del 5 de junio propuesto por el contratista, por causa imputable a la Diputación; imponer a la empresa adjudicataria del contrato la penalidad por demora en la entrega del suministro por un importe total de 16.320,00 euros.

2642. Aprobar la orden de los pagos incluidos en las relaciones de órdenes de pagos 2025.2.0000436R y 2025.2.0000445R, por un importe total de 48.293,62 euros.

2643. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2025.2.0000447R, por un importe total de 910.648,16 euros.

2644. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000435R, por un importe total de 738.453,31 euros.

2645. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 1.375,42 euros.

2646. Aprobar las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicios de «*Redacción de la actualización al condicionado ambiental de la DIA del proyecto de Acondicionamiento de acceso entre Plan Chía*» (TTMM Chía, Villanova, Sahún, San Juan de Plan y Plan)»; adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Topografía e ingeniería de obras Salas, SL, por un importe total de 5.445,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos meses; aprobar el gasto.

2647. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de trabajo de Administrativo (RPT 541), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrita a la Sección de Apoyo al SPEIS, con efectos del día 10 de julio de 2025.

2648. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de trabajo de Administrativo (RPT 85), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrita a la Oficina de Recaudación de Monzón, con efectos del día 10 de julio de 2025.

2649. Adjudicar y aprobar la firma del contrato menor privado relativo a la actuación de SEÓN. «*Infini*», el día 12 de julio de 2025, en la Plaza de la Viñeta de Graus (Huesca), en el proyecto EFA057/01 «Eko-Pirineos de Circo» (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), por un importe total de 2.860,00 euros, IVA incluido.

2650. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Bielsa para «*Reposición de la tubería de abastecimiento de agua al núcleo de Parzán (T.M. de Bielsa)*», por un importe de 10.377,35 euros.

2651. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Huesca para gastos del «*Centro terapéutico Recuerdos 2025*», por un importe de 30.000 euros.

2652. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Lascuarre para «*Acondicionamiento de la captación de agua municipal de la localidad*», por un importe de 16.510,38 euros.

2653. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Virgen del Romeral de Binéfar, para «*Adquisición de equipamiento para renovar el aula infantil del colegio*», por un importe de 1.033,97 euros.

2654. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa de importe cierto al Colegio Virgen del Romeral de Binéfar, para «*Adquisición e instalación de pantalla interactiva de pared para aula*», por un importe de 2.237,12 euros.

2655. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa de importe cierto al Ayuntamiento de Torres de Barbués, para «*Rehabilitación de edificios municipales en Valfonda de Santa Ana (T.M. de Torres de Barbués)*», por un importe de 30.000,00 euros.

2656. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 33 de Anticipo de Caja Fija rendida por un habilitado, por importe total de 4,56 euros.



2657. Nombrar a la Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia perteneciente a la escala de habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, adscrita a los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios, para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Torrente de Cinca.

2658. Prorrogar la vigencia de la lista de espera/bolsa de trabajo supletoria para la categoría profesional de Técnico de Intervención, constituida por Decreto núm. 2308, de 21 de julio de 2023, hasta la resolución de un proceso selectivo para la indicada categoría y, como máximo dos años, esto es, hasta el 20 de julio de 2027.

2659. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Vilgilante-Oficial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha 28 de marzo de 2025.

2660. Adjudicar a la empresa Gratal Motor, SA, el contrato de suministro de un *vehículo tipo SUV (todo camino)*, para el desplazamiento a las obras de los técnicos del Servicio de Obras y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 48.565,07 euros, IVA incluido, con entrega de un vehículo de la Diputación por el que el licitador abonará 1.000,00 euros, IVA incluido; el plazo de entrega del suministro será de dos meses y dos semanas.

2661. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Plan, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 483/2024 y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2662. Aprobar las especificaciones técnicas que constituyen el objeto del contrato del *"suministro para la adecuación de la instalación eléctrica en el parque de bomberos de Monzón"*; adjudicar el contrato menor a la empresa Instalaciones SP 2019, SL, por un importe total de 4.290,61 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes; aprobar el gasto.

2663. Cancelar la garantía definitiva de 15.831,55 euros, constituida en su día por Vialex Constructora Aragonesa, SL, en garantía de ejecución del contrato de la obra *"Adecuación de accesos rurales en el municipio de Sabiñánigo. Anualidad 2023-2024"* (TM Sabiñánigo), con ref.^a de obra 5/24-40, para su devolución al titular.

2664. Ordenar la Modificación de la descripción y codificación en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el presente ejercicio, de la aplicación presupuestaria 73.2311.788008 *"Casa Familiar San Lorenzo Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca. Adecuación y mejora de instalaciones"*, por la siguiente 73.2311.788005 *"Fundación Cruz Blanca. Adecuación y mejora de instalaciones"*.

2665. Reconocer a una funcionaria interina, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 13 de marzo de 2018 y entender cumplimentados dos trienios del grupo C, Subgrupo C1.

2666. Aprobar la formalización del protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y los Grupos Leader para el *"Impulso al emprendimiento, relevo generacional y desarrollo rural de la provincia de Huesca"* para las anualidades 2025-2027; aprobar el contenido del protocolo de colaboración.

2667. Designar a una funcionaria para recibir, en representación de la Diputación, las notificaciones electrónicas que consten en la Carpeta Ciudadana de la Administración General del Estado, en la Dirección Electrónica Habilitada y en las sedes electrónicas de las Administraciones que opten por este canal de notificación, dotándoles del Certificado Electrónico de Representante de la Corporación que emite la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

2668. Anulado mediante Decreto núm. 2689, de fecha 14 de julio de 2025.

2669. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa de importe cierto a la Entidad Local Menor de El Temple, para *"Demolición e instalación de cubierta de frontón municipal por daños por tormentas"*, por un importe de 50.000,00 euros.

2670. Convocar el procedimiento de comisión de servicios (art. 31 del Decreto 80/1997, de



10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Administrativo de Presidencia (RPT 491).

2671. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Estadilla, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 213/2025 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1º, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2672. Autorizar al Ayuntamiento de Albalatillo para colocar dos carteles en las entradas a dicha localidad (dirección Sariñena y dirección Pallaruelo), en las zonas de protección de la carretera provincial HU-V-8301, para señalar las restricciones en la circulación durante las fiestas a celebrar del 18 al 22 de julio de 2025.

2673. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio por lotes y en función de las necesidades de *"Asistencia técnica para la revisión de actuaciones subvencionadas y gestionadas en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica de la Diputación Provincial de Huesca"*; aprobar el Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de servicios y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación del servicio, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un valor estimado de todos los lotes de 55.361,32 euros.

2674. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, mediante Decreto n.º 2424, de 23 de junio de 2025, para la realización de la actividad *"Bibliotecas. Dotaciones documentales"*, por un importe de 1.938,16 euros.

2675. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, mediante Decreto n.º 2424, de 23 de junio de 2025, para la realización de la actividad *"Bibliotecas. Dotaciones documentales"*, por un importe de 1.292,11 euros.

2676. Atender la asistencia técnica solicitada por el Ayuntamiento de Tella-Sin relativa a la *evaluación de los daños producidos por una escorrentía de agua de la carretera de acceso a Tella en un inmueble contiguo a la misma*; encargar la realización de los trabajos solicitados a la Ingeniera Jefe de la Sección Técnica y de Asistencia.

2677. Atender la asistencia técnica solicitada por el Ayuntamiento de Biescas relativa a la *valoración de los daños ocasionados por el derrumbe del muro de contención y de la acera en la urbanización de Los Feneros en Gavín*; encargar la realización de los trabajos solicitados a la Ingeniera Jefe de la Sección Técnica y de Asistencia.

2678. Aprobar el gasto, conceder y abonar anticipadamente el 100% de una subvención nominativa a la Asociación de Recolectores y Cultivadores de Trufa de Aragón para la *"Promoción del consumo de la trufa negra"*, por un importe de 40.000,00 euros.

2679. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los *trabajos de reparación del camión 4913DPB* perteneciente a la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según factura emitida por el proveedor, por un importe total de 3.613,30 euros.

2680. Adjudicar el contrato menor de *"Reparación y pintado del vehículo 2385HJY"* a la empresa VHECON Servicios Contra-incendios, SL, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe total de 16.915,80 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 70 días; aprobar el gasto.

2681. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 30 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por un importe total de 13.728,72 euros.

2682. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 32 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por un importe total de 23.800,42 euros.

2683. Cancelar la cuenta de Anticipo de Caja Fija a favor de un habilitado del área de Cultura.

2684. Cancelar la garantía definitiva de 9.877,81 euros constituida por Cobra Instalaciones y Servicios, SA, en garantía de ejecución de la obra de *"Adecuación / Reforma de red de baja tensión particular para suministro a repetidor de telecomunicaciones de Jasa"* (TM Jasa), con refª 1/23-667, 1/24-667 y 2/24-667 para su devolución al titular.

2685. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra *"Reparación localizada del firme en la carretera HU-V-9601 en Vilas del Turbón"* (TM Torrelaribera), con un presupuesto base de licitación total de 7.518,81 euros, IVA incluido; encargar el contrato menor a la



empresa Obras y Servicios Turbón, SL, con un plazo de ejecución de un mes; aprobar el gasto.

2686. Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para la *Formación del personal de la Administración Local de la Provincia de Huesca correspondiente al ejercicio 2025*; aportar la cantidad de 15.000 euros para el Plan Interadministrativo de Formación.

2687. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades por las Entidades Colaboradoras del Instituto de Estudios Altoaragoneses en 2025 y aprobar la aportación por parte de la Diputación de Huesca de 116.000,00 euros.

2688. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 304.834,47 euros.

2689. Dejar sin efecto el Decreto núm. 2668, de fecha 11 de julio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades por las Entidades Colaboradoras del Instituto de Estudios Altoaragoneses en 2025, ante la falta de contenido de la parte resolutive como consecuencia de una error informático.

2690. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de La Fueva mediante el Decreto núm. 4195, de 10 de diciembre de 2025, para *"Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores"*, por un importe de 47.998,69 euros.

2691. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Lanaja mediante el Decreto núm. 4195, de 10 de diciembre de 2025, para *"Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores"*, por un importe de 26.445,51 euros.

2692. Conceder una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Belver de Cinca para *"Dotación de un desfibrilador en instalaciones deportivas"*, por un importe de 993,75 euros.

2693. Conceder una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás para *"Adquisición de cuatro desfibriladores para el municipio (Araguás, Los Molinos, Urbanización Lacort y El Pueyo de Araguás)"*, por un importe de 5.324,00 euros.

2694. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Secretariado Gitano para *"Apoyo escolar al alumnado gitano de educación primaria 2025"*, por un importe de 6.368 euros.

2695. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Sociedad San Vicente de Paúl para *"Adquisiciones para el desarrollo del programa del Centro de emergencia Ozanam 2025"*, por un importe de 4.000 euros.

2696. Adjudicar el contrato menor de servicios para la *distribución de las publicaciones editadas por la Diputación Provincial de Huesca, desde sus dos unidades de la Sección de Cultura (Instituto de Estudios Altoaragoneses y Publicaciones)*, a la empresa Proyectos y Realizaciones Aragonesas de Montaña, Escalada y Senderismo SA (PRAMES); en el presente contrato no se derivan gastos para la Diputación, generándose ingresos derivados de la venta de las publicaciones; el plazo de ejecución será de cinco meses máximo.

2697. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Agüero consistente en *"Entrega de material de protección y agente extintor"*, por un importe de 3.049 euros.

2698. Aprobar inicialmente el proyecto técnico de obras *"Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en el acceso a Oliván" (TM Biescas)*; someter el citado proyecto a un periodo de exposición pública de 15 días; iniciar el procedimiento de contratación de la obra, con un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 177.355,92 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 154.222,54 euros, por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



2699. Aprobar el gasto del contrato menor de suministro relativo a la *renovación de las 6 licencias formato M2S que tiene la Diputación de Huesca del producto de software Architecture Engineering & Construction Collection en modo suscripción anual* para su uso por el Área de Obras Públicas y Patrimonio así como el soporte técnico durante el período de alquiler y adjudicar el citado contrato a la empresa Seidor Tech, SAU, por un importe de 6.462,13 euros, IVA incluido.

2700. Admitir las solicitudes presentadas para la participación en la convocatoria de comisión de servicios temporal del puesto de Jefe de Negociado en el BOP (RPT 12) Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de CD 22, CE 10.447,92 euros, y designar a una funcionaria, con efectos del día 21 de julio de 2025, para el desempeño temporal del citado puesto.

2701. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos en la convocatoria para para la creación de una lista de espera/bolsa de trabajo de la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2094, de 6 de junio de 2025; designar el Tribunal calificador, convocar la primera reunión del Tribunal y convocar a los opositores para la realización de la pruebas.

2702. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie, de carácter nominativo, al Ayuntamiento de San Juan de Plan, consistente en la entrega de material de protección y agente extintor, por un importe de 3.049,00 euros.

2703. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación DFA para costes de personal del proyecto *"Fortaleciendo capacidades 2025"*, por un importe de 10.000 euros.

2704. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Celíaca Aragonesa para gastos del proyecto *"Aragón sin gluten en establecimientos de la provincia de Huesca 2025"*, por un importe de 1.500 euros.

2705. Reconocer la obligación de la asignación económica para el tercer trimestre de 2025 para el Grupo Político PSOE de la Diputación Provincial de Huesca, conforme establece el acuerdo plenario de 13 de julio de 2023.

2706. Reconocer la obligación de la asignación económica para el tercer trimestre de 2025 para el Grupo Político Partido Popular de la Diputación Provincial de Huesca, conforme establece el acuerdo plenario de 13 de julio de 2023.

2707. Iniciar la tramitación del expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el *"Proyecto de mejora de abastecimiento y saneamiento en parque de bomberos de Sariñena"*, por un valor estimado de 329.527,12 euros (IVA excluido)

2708. Aprobar el expediente relativo a la contratación del *suministro de envases (macetas y contenedores de plástico) para el cultivo de planta en el Vivero Provincial*, por un valor estimado del contrato de 15.798,00 euros, IVA excluido; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de 19.115,58 euros, IVA incluido.

2709. Autorizar a un funcionario, Administrativo adscrito al Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, para solicitar, en el ejercicio de sus funciones, certificados a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a dichas entidades de los interesados en expedientes de contratación tramitados en dicho Servicio y, asimismo, dejar sin efecto las autorizaciones realizadas, con efectos del 8 de julio de 2022 y del 12 de septiembre de 2023, a favor de dos funcionarias.

2710. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Alouda para *"Estancia de grupo de niños saharauis con discapacidad dentro del programa Vacaciones en Paz"*, por un importe de 25.000 euros.

2711. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos para *"Colonias de verano para personas con discapacidad y enfermos crónicos"*, por un importe de 1.500 euros.

2712. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Adislaif para *"Mantenimiento del centro de recursos para la discapacidad en el núcleo de Isín"*, por un importe de 60.000 euros.

2713. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 31 de Anticipo de Caja Fija rendida por un habilitado, por importe total de 1.176,82 euros.

2714. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en



su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Negociado de la Unidad Central de Embargos (RPT 342).

2715. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Artritis Oscense-ARO para el proyecto *"Interviniendo con personas con Artritis"*, por un importe de 6.000 euros.

2716. Encargar a Excavaciones ACB, SL la obra tramitada de emergencia *"Deslizamiento en la carretera SC-22221-03 (Sahún HUM2) en Eresué"* (TM Sahún), por un importe estimado de 63.032,41 euros, IVA incluido, y con un plazo estimado de ejecución, de dos meses.

2717. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por Hormigones Grañén, SL, contratista de la obra *"Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en la carretera de acceso a Bara desde la A-1604"* (TT.MM. Sabiñánigo y Nueno).

2718. Nombrar a un ingeniero al servicio de la Diputación provincial de Huesca como Director técnico de las obras *"Estabilización de ladera deslizada en pk 4+046 y pk 4+221 del acceso a Eresué desde la A-139"* (TM Sahún).

2719. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras *"Renovación de la señalización horizontal en la HU-V-9601. Tramo Campo-Egea"*, por un importe total de obra ejecutada de 32.994,16 euros y un importe de la certificación final de 32.994,16 euros.

2720. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras *"Restauración del sistema de drenaje obstruido y reparación del firme en tramos aislados en el acceso a Alins desde la N-260"* (TM Laspaúles), por un importe total de obra ejecutada de 45.272,40 euros y un importe de la certificación final de 45.272,40 euros.

2721. Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de *desarrollo de la extensión de Nubarchiva para portales de difusión OPAC y publicación OAI*, aplicación informática mediante la cual la Diputación Provincial de Huesca proporciona asistencia en materia de archivos así como la difusión de los mismos a las entidades locales de la provincia, con un valor estimado del contrato de 19.191,00 euros (IVA excluido).

2722. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie, de carácter nominativo, al Ayuntamiento de Fanlo, consistente en la realización de la obra incluida en el *"Proyecto de Red de distribución de energía eléctrica en baja tensión para electrificación de la localidad de Sercué (Huesca) y alumbrado exterior de la misma"* (T.M. de Fanlo), por un importe de 176.203,02 euros.

2723. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Santa Ana de Monzón con destino a *"adquisición equipamiento para aula TEA"*, por un importe de 1.851,83 euros.

2724. Ampliar, hasta el 15 de noviembre de 2025, el plazo de justificación de una subvención concedida para ayuda a la investigación IEA-DPH 2024/2025, entendiendo que esta situación no supone variación respecto de la actividad subvencionada ni daños ni perjuicios a derechos de tercero.

2725. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Virgen del Romeral de Binéfar para *"adquisición de equipamiento deportivo"*, por un importe de 2.162,54 euros.

2726. Aprobar las Cuentas Justificativas núms. 34 y 35 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 12.154,43 euros.

2727. Aprobar las Cuentas Justificativas núms. 28 y 29 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 5.823,79 euros.

2728. Convocar el procedimiento de promoción interna temporal (art. 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Mando (RPT 538).

2729. Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer por concurso de méritos el puesto de Jefe del Servicio de Cultura (RPT 620); designar la Comisión de Valoración y convocar a la misma para que proceda a la resolución del concurso de méritos para el 22 de julio de 2025.

2730. Admitir la solicitud presentada por una funcionaria para participar en la convocatoria para proveer el puesto de Administrativo (RPT 32), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de CD 20, CE 8.477,00 euros, mediante comisión de servicios temporal; nombrarla para dicho puesto, con efectos del día 24 de julio de 2025, con reserva de su puesto de trabajo de origen.



2731. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Virgen del Romeral de Binéfar para *“acondicionamiento del suelo del gimnasio del colegio”*, por un importe de 5.198,89 euros.

2732. Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Bielsa, en relación con las subvenciones concedidas para las obras *“Acondicionamiento camino La Plañera”* y *“Acometida y desagüe de agua depósito La Plañera”*, por importe de 17.949,15 euros y 5.058,55 euros, respectivamente, que supone el reintegro de 17.255,77 euros, correspondientes a la parte de subvención adelantada, y la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente de ingreso (25% del total) más los intereses de demora.

2733. Aprobar la Campaña *“Festival Internacional en el Camino de Santiago”*, en medios de comunicación de la provincia, campaña contenida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca que se desarrollará desde el 22 de julio al 25 de agosto. La publicidad se va a reproducir en medios de papel, en medios radiofónicos y en medios digitales; realizar las correspondientes adjudicaciones, por un importe total de 14.742,64 euros, IVA incluido.

2734. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo (RPT 91).

2735. Aprobar el gasto e incrementar en 197.202,05 euros el importe de la ayuda en especie directa concedida al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe para *“Reparación del acceso rodado al Casco Histórico de Aínsa”* (TM Aínsa-Sobrarbe).

2736. Aprobar el expediente de modificación de créditos 41/2025 del Presupuesto General del ejercicio 2025 por el que se transfieren créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a la misma área de gasto de su clasificación por programas, por un importe de 3.000,00 euros.

2737. Rectificar el error material de transcripción existente en el Decreto de la Presidencia núm. 2683, de fecha 11 de julio de 2025, en relación con la cancelación del Anticipo de Caja Fija de un habilitado del área de Cultura.

2738. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000456R, por un importe total de 482,92 euros.

2739. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000454R, por un importe total de 341.778,61 euros.

2740. Adjudicar el contrato menor de suministros de *1.000 pañoletas con el logotipo de la institución provincial, de color verde, identificativo de las fiestas patronales de San Lorenzo* a Rafael Tena, SL, por un importe de 4.114,00 euros, IVA incluido.

2741. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Administrativo (RPT 493).

2742. Trasladar a un funcionario la obligación de reintegrar la mensualidad del anticipo concedido, mediante ingreso en cuenta bancaria de esta Corporación, durante los meses en los que no perciba retribución de esta Diputación Provincial por disfrute del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento de hijos/as.

2743. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Autismo Huesca para *“Atención integral a personas con TEA y apoyo a sus familias”*, por un importe de 22.000 euros.

2744. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Autismo Zona Oriental de la provincia de Huesca y otros trastornos-AMO para *“Programa de atención integral y terapéutica”*, por un importe de 20.000 euros.

2745. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón-ALCER Huesca para *“Programa de atención integral a personas con enfermedad renal”*, por un importe de 18.000 euros.

2746. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo (RPT 91).

2747. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor para *“prestación del servicio de alojamiento de varios artistas participantes e invitados en el Festival Sonidos en la Naturaleza 2025”* a la empresa W2M Corporate, SLU, por un importe de 4.297,33 euros, IVA



incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2025.

2748. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor relativo al *servicio de diseño y maquetación del libro “La capilla de San Victorián del monasterio de San Juan de la Peña: el discurso religioso y político del Abad Juan Marqués”, de la Colección Perfil*, por un importe de 3.757,05 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 4 semanas.

2749. Elevar a definitiva la liquidación provisional de ingresos indebidos realizada a un funcionario, por un importe de 82,70 euros.

2750. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación de padres de niños oncológicos de Aragón-ASPANOA para *“Campamento de verano para niños con cáncer en Almudévar”*, por un importe de 14.000 euros.

2751. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Fundación Hand in Hand para el proyecto *“Cultivando solidaridad 2025”*, por un importe de 3.000 euros.

2752. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de suministro relativo a *“renovación del paquete de licencias actualmente en uso por la Diputación de Huesca de la aplicación informática TeamViewer”* a la empresa Computer Huesca, SL, por un importe de 3.872,00 euros, IVA incluido, con un plazo de suministro de 10 días.

2753. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Bailo, en reclamación laboral, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2754. Adjudicar el contrato menor de suministro *“Adquisición de escaleras extensibles con patas estabilizadoras”* a la empresa Escaleras Arizona, SL, por un importe de 11.028,30 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de una semana.

2755. Adjudicar el contrato menor de servicios *tratamiento digital, ampliación y enmarcación de fotografías para la exposición de José Noguero*, que tendrá lugar en la Sala de exposiciones de la Diputación de Huesca del 19 de septiembre al 16 de noviembre de 2025, a la empresa La Museoteca SL, por un importe de 5.959,26 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2025.

2756. Desestimar la solicitud de subvención nominativa del Ayuntamiento de Esplús para la rehabilitación de vivienda.

2757. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariñena mediante Decreto núm. 4195, de 10 de diciembre de 2024, para *“Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores”*, por un importe de 20.000,00 euros.

2758. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Lanaja mediante Decreto núm. 4195, de 10 de diciembre de 2024, para *“Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores”*, por un importe de 38.416,76 euros.

2759. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras *“Reparación del sistema de drenaje en la carretera de acceso a Secastilla desde la N-123” (TM Secastilla)*, por un importe total de obra ejecutada de 23.717,37 euros y un importe de la certificación final de 23.717,37 euros.

2760. Aprobar el expediente de contratación plurianual e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro, en función de las necesidades, de *“cloruro sódico para vialidad invernal para las campañas 2025-26 y 2026-27”* con posibilidad de prórroga para las campañas 2027-28 y 2028-29; aprobar el Pliego de prescripciones técnicas particulares del citado contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un valor estimado de 1.218.975,00 euros.

2761. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto mediante Decreto núm. 4195, de 10 de diciembre de 2024, para *“Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores”*, por un importe de 99.526,49 euros.

2762. Delegar la firma del Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Comarca de Ribagorza, el Ayuntamiento de Puente de Montañana, la Diócesis Barbastro-Monzón y la Fundación Bancaria Ibercaja, para impulsar de manera efectiva la recuperación y dinamización turística, social y cultural del núcleo



medieval de la villa de Montañana, del municipio de Puente de Montañana (Huesca) y de su entorno, en el Vicepresidente Primero de esta Diputación Provincial.

2763. Estimar la solicitud presentada por una funcionaria de carrera perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de ampliación de su excedencia para cuidado de hija hasta el 30 de septiembre de 2025.

2764. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 2741, de 16 de julio de 2025, sobre convocatoria del procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso, para la cobertura del puesto de Administrativo RPT 493, en el sentido que donde dice "vacante" debe decir "reserva de titular".

2765. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un funcionario interino contra el Decreto núm. 2155, de 4 de junio de 2025, por el que se desestima la solicitud del abono de retribuciones correspondientes al permiso parental disfrutado.

2766. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sallent de Gállego para *"mejora acceso puerta auditorio de Lanuza"*, por un importe de 10.000,00 euros.

2767. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Senés de Alcubierre para *"Sustitución filtros en la instalación de abastecimiento de agua potable de la localidad"*, por un importe de 4.977,20 euros.

2768. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado 154/2025 y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2769. Reconocer la obligación relativa a las cuotas de la Seguridad Social de la Diputación Provincial de Huesca del mes de junio de 2025, por un importe total de 545.645,72 euros.

2770. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Administrativo (RPT 300).

2771. Aprobar la Campaña "Iniciativas Institucionales-San Lorenzo", en medios de comunicación de la provincia, campaña contenida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca 2025, que se desarrollará desde el 1 al 15 de agosto. La publicidad se va a reproducir en medios escritos, radiofónicos y televisiones locales; realizar las correspondientes adjudicaciones, por un importe total de 15.405,47 euros, IVA incluido.

2772. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor del *servicio de diseño y creación de adaptaciones gráficas, piezas y creatividades exclusivas para apoyar la campaña del Festival Internacional en el Camino de Santiago*, por un importe base de 390,00 euros, con un plazo de ejecución hasta el 25 de agosto de 2025.

2773. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Torla consistente en *"Entrega de material de protección y agente extintor"*, por un importe de 3.049 euros.

2774. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Beranuy consistente en *"Entrega de material de protección y agente extintor"*, por un importe de 3.049 euros.

2775. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Valle de Hecho consistente en *"Entrega de material de protección y agente extintor"*, por un importe de 3.049 euros.

2776. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.4.0000460R, por un importe total de 2.631.190,00 euros.

2777. Aprobar la orden del pago incluido en la relación 2025.4.0000461R, por un importe total de 50.000,00 euros.

2778. Autorizar a una Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Auxiliar Administrativa de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2779. Autorizar a una Administrativa del Ayuntamiento de Almudévar para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Auxiliar Administrativa de dicho



ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2780. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Azanuy-Alins para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2781. Autorizar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Graus para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2782. Autorizar a un Administrativo del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales, siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece.

2783. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.4.0000458R, por un importe total de 18.402.276,28 euros.

2784. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.4.0000459R, por un importe total de 256.173,33 euros.

2785. Aprobar la orden de pago por formalización incluida en la relación 2025.4.0000474R, por un importe total de 78.144,00 euros; compensar el pago por formalización incluido en la citada relación contable con la deuda pendiente de cobro, por importe de 78.144,00 euros.

2786. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor del *servicio de carga en la base de datos de SIPCA y publicación de grabaciones de literatura oral del parque cultural de San Juan de la Peña*, por un importe de 4.840,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días.

2787. Autorizar a Telefónica de España, SAU para la ejecución de las obras de instalación de cable de fibra óptica y sustitución de postes en las zonas de protección de la carretera provincial HU-V-9331 de acceso a Centenera, p.k 3-5, en el T.M de Graus.

2788. Autorizar a un promotor para ejecutar las obras de construcción de una explotación doméstica de gallinas ponedoras y vallado perimetral en la parcela 86, del polígono 1, del TM de Berbegal.

2789. Autorizar a una funcionaria, Administrativa del área de Intervención, para solicitar certificados a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a dichas entidades de personas físicas y jurídicas solicitantes de subvenciones a esta Corporación durante la tramitación de los expedientes de concesión que se tramiten; dejar sin efecto las autorizaciones realizadas a favor de dos funcionarios que han cesado en la citada área.

2790. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 2770, de 17 de julio de 2025, en relación con la convocatoria del procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso, del puesto de Administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio (RPT 300).

2791. Admitir las solicitudes presentadas para la participación en la convocatoria de comisión de servicios temporal del puesto de Administrativo de Presidencia (RPT 491), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 22, CE 18.120,90 euros, especial dedicación y disponibilidad horaria 80 horas anuales, y designar a una funcionaria, con efectos del día 21 de julio de 2025, para el desempeño temporal del citado puesto.

2792. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 5.346.800,34 euros.

2793. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000473R, por un importe total de 95.310,01 euros.

2794. Autorizar al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca para colocar en la Avd. Constitución, calle que operativamente es variante urbana del HU-V-8611 de Chalamera-Alcolea,



atracciones y ferias, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del 10 al 14 de septiembre, y de la Feria Artesana los días 4 y 5 de octubre de 2025, así como para la señalización del desvío del tráfico.

2795. Adjudicar el contrato menor de *“Suministro de equipamiento de protección para ser usado en los remolques contraincendios”* a la empresa Suministros Moncayo, SA, por un importe total de 3.634,17 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de 60 días; aprobar el gasto.

2796. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Alcubierre para *“Bacheo de varias calles de Alcubierre”*, por un importe de 31.714,28 euros.

2797. Autorizar la renuncia presentada por un funcionario interino, Administrativo, con efectos del día 21 de julio de 2025.

2798. Aprobar definitivamente el expediente para la imposición de penalidades al Ayuntamiento de Panticosa en relación a la obra *“Equipamiento parque infantil municipal”* n.º 274/24-1, por no seguir lo dispuesto en las bases reguladoras del POS 2024 en cuanto a la tramitación de las modificaciones del contrato, por un importe de 250 euros, correspondiente al 5% de la subvención, al afectar el cambio introducido al 32,26 % del contrato.

2799. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla para *“Mejora y acondicionamiento de camino en el T.M. de Lupiñén-Ortilla”*, por un importe de 25.000,00 euros.

2800. Aprobar y proceder a la formalización de la prórroga al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del rotatorio de las asignaturas prácticas clínicas tuteladas en Huesca para el curso 2025- 2026 y ayudas a estudiantes que realicen prácticas en el medio rural; autorizar y disponer el importe de 50.000,00 euros para el rotatorio de las asignaturas prácticas clínicas tuteladas en Huesca para el curso 2025-2026.

2801. Delegar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Huesca, a favor de un diputado de esta Corporación la asistencia, representación y votación, en su caso, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la Uned de Barbastro, a través de Teams, para que concluya por delegación y en representación del Presidente de la Institución.

2802. Tramitar la fijación del justo precio como pieza separada, mediante expediente individualizado para la adquisición de la finca núm. 6, en relación con la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado *“Mejora de abastecimiento y saneamiento en parque de bomberos de Sariñena para el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la DPH”* (TM Sariñena).

2803. Nombrar al Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización, como Director técnico de las obras de *“Abastecimiento de agua potable desde el depósito de las Lomas de Cillas a los municipios de Alerre, Chimillas y Banastás”* (TM Huesca, Alerre, Chimillas y Banastás), con ref.^a de obra 3/22-184 y 1/23-184.

2804. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de San Miguel del Cinca para la ejecución de la obra *“Reparación del acceso a Pomar de Cinca desde la A-129”* (TM San Miguel del Cinca), por un importe de 18.285,27 euros.

2805. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Canal de Berdún en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado núm. 161/2025, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2806. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Castejón de Monegros en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado núm. 171/2025, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2807. Convocar el procedimiento de promoción interna temporal (art. 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Encargado de Vivero (RPT 183).



2808. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Administrativo (RPT 207), con reserva de titular.

2809. Aprobar inicialmente el proyecto técnico de obras denominado "*Variante de Lamata. Marzo 2025*" (TM Abizanda), con un presupuesto base de licitación total de 555.357,51 euros, IVA incluido; declarar la urgencia en la tramitación e iniciar el procedimiento de contratación de la obra con referencias 24/25-40 y 2/26-40, con un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 527.819,12 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 458.973,15 euros, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y con una financiación plurianual con cargo a los presupuestos de gastos de la Diputación Provincial de Huesca para los ejercicios 2025 y 2026 por importe de 495.357,51 euros y 60.000,00 euros, respectivamente.

2810. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el proyecto de "*Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en el acceso a Oliván*" (TM Biescas), con referencias de obra 22/25-40 y 1/26-40; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación plurianual mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por un importe total de 186.609,27 euros, IVA incluido, con un valor estimado del contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 177.355,92 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 154.222,54 euros.

2811. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Negociado de Personal (RPT 25), con reserva de titular.

2812. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 2801, de fecha 21 de julio de 2025, relativo a la delegación a favor de un diputado de esta Corporación la asistencia, representación y votación, en su caso, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la Uned de Barbastro, en el sentido de que la fecha de la reunión es el "24 de julio de 2025".

2813. Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación del servicio de desarrollo de la extensión de Nubarchiva para portales de difusión OPAC y publicación OAI, por un valor estimado del contrato de 19.191,00 euros, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, y sin promover la concurrencia en la oferta, por un presupuesto base de licitación de 23.221,11 euros, IVA incluido.

2814. Adjudicar a la empresa Aragonesa de Soluciones Integrales en PVC, SL, el contrato para la ejecución de las obras de *sustitución de carpintería exterior y compartimentación para la creación de una sala de reuniones y un nuevo despacho en el ala de Presidencia de la planta segunda del edificio de la Sede de Diputación de Huesca*, por un importe total de 48.158,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 4 meses.

2815. Modificar la fecha de cese de una funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo, pasando a ser la fecha de efectos del cese el 30 de septiembre de 2025.

2816. Modificar la fecha de efectos de la renuncia voluntaria de una funcionaria interina, Auxiliar Administrativo, pasando a ser la fecha de efectos de la renuncia el día 12 de agosto de 2025.

2817. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Administrativo (RPT 75), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrita a la Unidad Central de Embargos, con efectos del día 1 de agosto de 2025.

2818. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de trabajo de Administrativo (RPT 7), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrita a la Sección de Recursos Humanos, con efectos del día 1 de agosto de 2025.

2819. Modificar la relación de bienes y derechos aprobada mediante el Decreto de la Presidencia núm. 2578, de 19 de agosto de 2024, en relación con el expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra "*Renovación parcial de la tubería de San Julián de Banzo. Tramo Barluenga a balsa de Loporzano*",



(TM Loporzano).

2820. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los trabajos de reparación del camión 0914BVR perteneciente a la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según las facturas emitidas por el proveedor Autoreparaciones Monzón SA, por importe de 7.840,28 euros, IVA incluido.

2821. Ampliar, hasta el 8 de septiembre de 2025, el plazo de ejecución del servicio de *“Redacción del proyecto de rehabilitación del puente sobre el río Cinca en Bielsa”* (TM Bielsa) cuyo contratista es Strucres Engineering SL.

2822. Ampliar, hasta el 3 de septiembre de 2025, el plazo de ejecución del servicio de *“Redacción del proyecto de rehabilitación del puente en el acceso a Gillué”* (T.M. Sabiñánigo) cuyo contratista es Strucres Engineering SL.

2823. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra *“Recrecido de pozos en la carretera HU-V-8611 que da acceso a Alcolea de Cinca”* (TM Alcolea de Cinca), con un presupuesto base de licitación de 3.377,76 euros, IVA incluido; encargar el contrato menor a la empresa Abadías Trabajos y Servicios, SLU, con un plazo de ejecución de un mes.

2824. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000478R, por un importe total de 746.408,40 euros.

2825. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000455R, por un importe total de 456.991,66 euros.

2826. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Chía para *“Reparación y acondicionamiento de la pista Chía-Sahún”*, por un importe de 17.514,75 euros.

2827. Desestimar la solicitud formulada por una funcionaria interina de reconocimiento de grado personal consolidado, nivel 18, con abono de las cantidades adeudadas desde la fecha de su nombramiento.

2828. Aprobar provisionalmente la liquidación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, mediante el Decreto núm. 4195, de 10 de diciembre de 2024, para *“Adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores”*, por un importe de 50.000,00 euros; iniciar procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro de 300 euros.

2829. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con accidente de circulación acaecido en la carretera HU-V-8611, a la altura del p.k. 1.5 en el término municipal de Alcolea de Cinca.

2830. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 36 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 6.369,34 euros.

2831. Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor *“Suministro de dos remolques para embarcaciones”*, por el precio recogido en la oferta presentada por un importe de 5.497,03 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de 30 días.

2832. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000453R, por un importe total de 171.504,09 euros.

2833. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación 2025.2.0000467R, por un importe total de 130.000,00 euros.

2834. Convocar el procedimiento de promoción interna temporal (art. 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Mando (RPT 538), vacante.

2835. Adjudicar, a la empresa Circo EIA SL, el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación de Circo EIA con el espectáculo *“La piedra de madera”* en el proyecto EFA057/01 *“Eko-Pirineos de Circo”* (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), por un importe de 3.851,43 euros, IVA incluido.

2836. Aprobar las especificaciones técnicas, que constituyen el objeto del contrato de *suministro e instalación de unidades térmicas por sustitución de las existentes en el sistema de climatización por conductos del CIET de Graus*; adjudicar el contrato menor a la empresa Ab energía Instalaciones Energéticas, SA, a la vista de la oferta presentada y con arreglo a las condiciones que constan en la misma, por un importe total de 6.370,65 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de un mes; aprobar el gasto.

2837. Liquidar provisionalmente la subvención concedida a la Junta de Personal, mediante el Decreto núm. 2187, de 6 de junio de 2025, para el *“Fondo de Actividades Sociales –*



Sindicales de la Junta de la Diputación Provincial de Huesca. Primer semestre de 2025”, por un importe de 3.566,03 euros.

2838. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 2 de abril de 2018 y entender cumplimentados dos trienios del grupo A, Subgrupo A2.

2839. Reconocer a un funcionario, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 22 de marzo de 2022 y entender cumplimentados un trienio del grupo C, subgrupo C1.

2840. Reconocer a un funcionario interino, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 12 de mayo de 2011 y entender cumplimentados cuatro trienios, grupo C, subgrupo C1.

2841. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Graus para *“Acondicionamiento de espacio museístico”*, por un importe de 100.000,00 euros.

2842. Aprobar las cuentas de recaudación correspondientes al mes de julio de 2025; aprobar la liquidación derivada de la gestión recaudatoria de dicho mes a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales delegantes, por un importe total a transferir de 413.723,84 euros y darles traslado, a través de la Oficina Virtual Tributaria, de la cuenta general de recaudación del mes de julio de 2025 y de su liquidación.

2843. Adjudicar el contrato del *servicio de gestión del centro de recogida de animales y servicios asociados*, por un importe total de 277.250,07 euros, IVA incluido, el tramo fijo y en el tramo variable: Tipo 1. Recogidos 80,28 euros, Tipo 2. Rescates 80,28 euros, Tipo 3. Adopciones 45,73 euros y Tipo 4. Esterilizaciones 283,14 euros, todos IVA incluido; el plazo de duración del servicio será de dos años, prorrogable, anualmente, por dos años más.

2844. Proceder al pago a varios Ayuntamiento del importe correspondiente al 85% de la subvención ingresada en esta Diputación por el Ministerio de Política Territorial como consecuencia de las subvenciones otorgadas en aplicación del ACM de 25 de septiembre de 2023, por un importe total de 115.982,00 euros.

2845. Ampliar, hasta el 29 de agosto de 2025, el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de la obra *“Acondicionamiento de la carretera desde Sieste a San Martín” (TM Boltaña)*, con refª. 6/24-61, cuyo contratista es Excavaciones ACB, SL; consiguientemente queda ampliado, por ser complementario al de la obra y hasta el 29 de agosto de 2025, el plazo de ejecución del contrato de servicios de *«Asistencia a la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra “Acondicionamiento de la carretera desde Sieste a San Martín” (TM Boltaña)»*, cuyo contratista es Topografía e Ingeniería de Obras Salas, SL.

2846. Aprobar las especificaciones técnicas, que constituyen el objeto del contrato de suministro de *cerramientos laterales para el porche del espacio exterior polivalente del Instituto de Estudios Altoaragoneses para guardar material utilizado en el propio espacio exterior*; adjudicar el contrato menor a la empresa Aluminios Viosar, SL, por un importe total de 4.987,62 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos meses.

2847. Nombrar a un ingeniero al servicio de la Diputación Provincial de Huesca, como Director técnico en el contrato de la obra *“Reparación y acondicionamiento del camino de Fiscal a Borrastre” (TM Fiscal)*.

2848. Aprobar el libramiento de pago, en concepto de “a justificar” a favor de una funcionaria, por una cuantía total de 145,972,46 euros, para el abono a los artistas participantes en el Festival Camino de Santiago 2025.

2849. Delegar a favor de un concejal del Ayuntamiento de Jaca la representación y votación, en su caso, en la reunión de la Junta de Promotores del Consorcio del Castillo de San Pedro, a celebrar el día 29 de julio a las 11:00 horas.

2850. Proceder al ingreso de 133.112,06 euros en la cuenta de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Pirineos-Pyrénées” en concepto de *aportación de la Diputación Provincial de Huesca a su presupuesto para el ejercicio de 2025*, según el acuerdo de la Asamblea del 18 de diciembre de 2024.

2851. Liquidar el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para gasto corriente,



realizado en el ejercicio 2023, Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales.

2852. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 457.723,42 euros.

2853. Conceder a la empresa DESTROPAPER, SL, un último plazo de 5 días hábiles, para aportar la documentación que acredite la tenencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe de 50.000,00 euros, o lograr dicha cobertura exigida, como opcionales/adicionales bajo una Responsabilidad Civil General.

2854. Aprobar las nóminas del mes de julio de 2025 del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación, por un total de 1.289.540,46 euros.

2855. Aprobar las nóminas del mes julio de 2025 del personal de los órganos representativos de la Diputación, por un total de 93.106,20 euros.

2856. Realizar el pago de las facturas pendientes de cobro, así como el resto de facturas que vayan emitiéndose, a la copropietaria y usufructuaria de la nave de protección civil en Villanova (Huesca), objeto de arrendamiento; tramitar una futura modificación del contrato por cambio de titularidad.

2857. No imponer la prohibición de contratar por falsedad en la declaración responsable a la empresa Chatarras Hnos. Marquina, SL, establecida en el art.71.1.e) LCSP, dada la dificultad de acreditar y valorar el elemento necesario de intencionalidad en falsear dicha declaración responsable; finalizar el expediente.

2858. Desestimar la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Castillonroy para la *fase I de la rehabilitación de la vivienda sita en la calle del Medio n.º 33* por conculcar la normativa vigente.

2859. Iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 80.000,00 euros, correspondientes a la subvención abonada de forna anticipada al Ayuntamiento de Villanúa, dentro de la tercera resolución de la convocatoria para la compra de edificios y solares para destinarlos a viviendas para nuevos pobladores del año 2023, por el incumplimiento del objetivo y de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2860. Inadmitir una solicitud y desestimar dos por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para conceder subvenciones a trabajadores autónomos y pymes cuya sede o alguna de sus sucursales se ubiquen en el territorio de la Comarca de la Jacetania, *con la finalidad de paliar los efectos del cierre de la carretera RN-134 en el tejido empresarial de la zona y posibilitar la rápida reactivación económica una vez reabierto la vía de comunicación.*

2861. Nombrar al Secretario-Interventor de la Agrupación de Benabarre y Tolve para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones de secretaría-intervención de la Agrupación Secretarial de Estopiñán del Castillo y Secastilla.

2862. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras de *“Estabilización de ladera deslizada en el pk 4+046 y pk 4+221 del acceso a Eresué desde la A-139” (TM Sahún)*, con referencia de obra 3/25-40, por un importe total de obra ejecutada y de certificación final de 18.373,11 euros.

2863. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra *“Reparación del acceso a Pomar de Cinca desde la A-129” (TM San Miguel del Cinca)*, con un presupuesto base total de 16.622,97 euros, IVA incluido; encargar el contrato menor a la empresa Giral y Excavaciones y Obras, SL, por un importe total de 16.622,97 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 meses; aprobar el gasto.

2864. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con los daños sufridos como consecuencia de un accidente de circulación en la carretera HU-310 de Z-310 a Estación del Ferrocarril de Riglos, por entender que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2865. Aprobar la orden de los pagos incluidos en las relaciones contables 2025.2.0000495R y 2025.3.0000496R, por un importe total de 545.645,72 euros.



2866. Ordenar los pagos, fiscalizados de conformidad por la Intervención, correspondientes a la nómina del mes de julio de 2025 del personal funcionario, laboral, eventual y personal de los órganos de representación de la Diputación Provincial, cuyo importe bruto asciende a 1.382.646,66 euros y su importe líquido a 1.021.927,55 euros.

2867. Modificar la designación de representante realizada mediante Decreto de la Presidencia núm. 3876, de 18 de noviembre de 2024, referida a la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial de Huesca.

2868. Aprobar la orden del pago incluida en la relación 2025.3.0000489R, objeto de aplicación no presupuestaria diferida, correspondiente a la autoliquidación de IVA del segundo trimestre de 2025, por un importe total de 389,53 euros.

2869. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000490R, por un importe total de 218.466,01 euros.

2870. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.4.0000486R, por un importe total de 413.037,50.

2871. Aprobar la orden de pago por formalización incluida en la relación 2025.4.0000487R, por un importe total de 686,34 euros, relativa al Ayuntamiento de Benabarre y compensar el pago por formalización por el mismo importe con la deuda pendiente de cobro DR 2025.1.0000932.000.

2872. Liquidar el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal de Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales para el ejercicio 2024.

2873. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por un funcionario de carrera, en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, contra el Decreto núm. 2104, de 2 de junio de 2025; desestimar el recurso de reposición en la parte correspondiente al reconocimiento del grado personal consolidado.

2874. Estimar el recurso, interpuesto por el Ayuntamiento de Canfranc contra el Decreto de Presidencia núm. 2448, de 26 de junio de 2025, que aprueba la concesión y disposición de las ayudas a los participantes en la convocatoria de subvenciones para la celebración de ferias y mercados 2025, relativo al cuadro de baremación.

2875. Autorizar la renuncia presentada por un funcionario interino, Bombero, con efectos del día 31 de julio de 2025.

2876. Aprobar la cuota ordinaria correspondiente al ejercicio 2025, en concepto de aportación de la Diputación Provincial de Huesca a la Fundación Democracia y Gobierno Local, por un importe de 13.000,00 euros.

2877. Aprobar el documento técnico de obras denominado "*Separata n.º 1 Ensanche y mejora desde la carretera A-138 hasta la A-2205 entre el tramo desde Javierre de Olsón a Olsón (TM de Aínsa-Sobrarbe). Actualización marzo 2025*", con un presupuesto base total de licitación de 1.574.535,50 euros, IVA incluido; declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento e iniciar el procedimiento de contratación de la obra por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 1.496.459,36 euros.

2878. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2025.3.0000499R, por un importe total de 115.982,00 euros.

2879. Indemnizar los gastos de alimentación y atenciones veterinarias de los perros que integran la Unidad Canina del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, desde el 16 de junio de 2024 hasta el 22 de enero de 2025.

2880. Modificar el Decreto núm. 1908, de 24 de junio de 2022, por el que se aprobó la Oferta Empleo Público para el año 2022, suprimiendo de dicha Oferta 1 plaza de Técnico Medio de Gestión de Personal, A2, por promoción interna.

2881. Formalizar un convenio de cooperación educativa entre la Universidad San Jorge y la Diputación Provincial de Huesca para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a dicha Universidad en los centros de trabajo dependientes de esta Corporación.

2882. Modificar la fecha de efecto de la renuncia voluntaria de una funcionaria interina, Administrativo, pasando a ser el día 29 de julio de 2025.

2883. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Técnico de Desarrollo, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 22, CE anual 12.307,96 euros, adscrito a la Unidad de Tesorería, con efectos del día 6 de agosto de 2025.



2884. Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Huesca el día 1 de agosto de 2025, a las 14:30 horas, en la Sala de comisiones.

2885. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000502R, por un importe total de 47.900,00 euros.

2886. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2025.2.0000505R, por un importe total de 369.988,73 euros.

2887. Convocar Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 1 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 5 de agosto de 2025, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el salón de sesiones de esta Diputación.

2888. Aprobar las órdenes de los pagos incluidos en la relación contable 2025.2.0000501R, por un importe total de 603.609,98 euros.

2889. Designar a una funcionaria para recibir, en representación de la Diputación, las notificaciones electrónicas que consten en la Carpeta Ciudadana de la Administración General del Estado, en la Dirección Electrónica Habilitada y en las sedes electrónicas de las Administraciones que opten por este canal de notificación, dotándole del Certificado Electrónico de Representante de la Corporación que emite la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

2890. Conceder y abonar una subvención directa y nominativa a la Asociación Down Huesca para *gastos de personal del proyecto de "Formación para la autonomía y la vida independiente 2025"*, por un importe de 45.000 euros.

2891. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra contenida en el proyecto de *"Variante de Lamata. Marzo 2025" (TM Abizanda)*, con referencias de obra 24/25- 40 y 2/26-40; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación plurianual mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por un presupuesto base de licitación de 555.357,51 euros, IVA incluido y un valor estimado del contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 527.819,12 euros.

2892. Aceptar la mutación demanial intersubjetiva de la finca registral 53254, propiedad del Ayuntamiento de Huesca, a favor de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada por acuerdo plenario municipal de fecha 26 de junio de 2025, cuya valoración asciende a un importe de 184.496,91 euros; aceptar las condiciones acordadas por el pleno del Ayuntamiento de Huesca.

2893. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los *trabajos de reparación del vehículo 6440-CDR* perteneciente a la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la factura emitida por Chapistería Star, SL, por un importe total de 3.500,88 euros, IVA incluido.

2894. Nombrar un funcionario interino en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Administrativo (RPT 300), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrito a la Unidad de Contratación del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, con efectos desde el día 4 de agosto de 2025.

2895. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de Jefe de Negociado de la UCE (RPT 342), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 22, CE anual 10.447,92 euros, adscrita a la Sección de la Unidad Central de Embargos, con efectos desde el día 4 de agosto de 2025.

2896. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de Administrativo (RPT 493), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrito a la Unidad de Asesoría Jurídica, con efectos desde el día 4 de agosto de 2025.

2897. Admitir la solicitud presentada y designar, con efectos del día 1 de septiembre de 2025, a una funcionaria para el desempeño, en comisión de servicios temporal, el puesto de Jefe de Negociado de Personal (RPT 25) Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de CD 22, CE 15.205,54 euros.

2898. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los *trabajos de reparación del vehículo 5922-LDV* perteneciente a la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la factura emitida por Automóviles Manuel Serrano, SL, por un importe total de 4.740,93 euros, IVA incluido.

2899. Adjudicar el contrato menor *"Cerramiento de caja para dos vehículos pick-up"* a Álvaro y Javier Callau, SL, por un importe total de 5.324,00 euros, IVA incluido, con un plazo de



entrega del suministro de 60 días.

2900. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Auxiliar Administrativo, con efectos el día 3 de agosto de 2025.

2901. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con la lesión en los bienes o derechos producida como consecuencia de un accidente de circulación en la carretera HU-V-9601 hacia Lleret p.k. 2,800 en el término municipal de Fuente de San Pedro, por entender que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2902. Aprobar la Cuenta Justificativa n.º 37 de Anticipo de Caja Fija, rendida por una funcionaria habilitada, por la cantidad de 4.087,65 euros.

2903. Adjudicar el contrato menor *"Material de rescate acuático – trajes secos"*, por un importe total de 4.473,74 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega del suministro de 60 días; aprobar el gasto.

2904. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado núm. 150/2025 interpuesto frente al Decreto de la Presidencia núm. 2225/2025, y encargar la defensa jurídica al despacho Muñoz Arribas Abogados.

2905. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Bielsa, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 152/2025 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, núm. 1, de Huesca, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2906. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al Ayuntamiento de Graus, para *"Retirada y limpieza de desprendimiento en la carretera de acceso al templo budista y construcción de variante"* (TM Graus), por un importe de 60.500 euros.

2907. Adjudicar el contrato menor de servicios para *"Gestión del Centro de Recogida de Animales hasta la formalización del nuevo contrato"*; aprobar el gasto por un importe total para el Tramo fijo de 379,80 euros/día, IVA incluido, y para el Tramo variable (todos los conceptos referidos al precio por perro): Recogidas 80,28 euros, Rescates 80,28 euros, Adopciones 45,73 euros y Esterilizaciones 283,14 euros, todos IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el día 16 de agosto hasta la formalización del nuevo contrato.

2908. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras de *"Reparación localizada del firme en la carretera HU-V-9601 en Vilas del Turbón"* (TM Torrelaribera), con referencia de obra 13/25-43, por un importe total de obra ejecutada y de certificación final de 7.518,81 euros.

2909. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Negociado de Personal (RPT 24), con reserva de titular.

2910. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la selección de colaboradores de tribunales, como continuación al Decreto núm. 2141, de 4 de junio de 2025, en el periodo del 18 de agosto al 18 de septiembre de 2025.

2911. Determinar el cese de un funcionario interino en la categoría de Bombero, en el parque de Sabiñánigo, con fecha 8 de septiembre de 2025.

2912. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los *trabajos de reparación del vehículo 8401-GRS* perteneciente a la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la factura emitida por un importe total de 4.141,76 euros, IVA incluido.

2913. Rectificar el error detectado en el Decreto núm. 2893, de 30 de julio de 2025, relativo al contrato menor para convalidar los trabajos de reparación de un vehículo, en el sentido de que la matrícula del vehículo sobre el que se realizan los trabajos debe ser *"6440-CRB"*.

2914. Aprobar el gasto relativo al suministro del material consistente en *1 ordenador APPLE MAC STUDIO APPLE M4MAX 16C 64GB 1TB SSD MAC OS y 1 monitor de apoyo BENQ MA320U*; adjudicar el contrato menor a la empresa Computer Huesca, SL, por un importe total de 3.853,85 euros, IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de 15 días.

2915. Autorizar a una funcionaria de esta Corporación adscrita a la Unidad Central de Embargos, para que realice los trámites que resulten necesarios para la cesión de datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Servicio 009, y el Instituto



Nacional de la Seguridad Social, a través del servicio P001; revocar la autorización de otra funcionaria para acceder a estos servicios.

2916. Cesar a un funcionario interino, con efectos del día 9 de septiembre de 2025, en el puesto de Oficial Conductor de Cultura, al haber finalizado la duración establecida en el Decreto de nombramiento.

2917. Reconocer a una funcionaria interina, a efectos de antigüedad, los servicios prestados en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 8 de agosto de 2022.

2918. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de Administrativo (RPT 206), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.477,00 euros, adscrita al Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, con efectos desde el día 4 de agosto de 2025.

2919. Aprobar el gasto, conceder y abonar anticipadamente el 100% de una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo para *“Adaptación, recuperación, señalización, creación o acondicionamiento de distintos senderos dentro de la provincia de Huesca, ejercicio 2025”*, por un importe de 150.000,00 euros.

2920. Aprobar el gasto, conceder y abonar anticipadamente el 100% de una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo para *“Sustitución de la turbina hidroeléctrica del refugio de Estós y la ampliación de la depuradora de aguas residuales así como la instalación fotovoltaica en el refugio de Ángel Orús”*, por un importe de 150.000,00 euros.

2921. Aprobar la Cuenta Justificativa n.º 38 de Anticipo de Caja Fija, rendida por una funcionaria habilitada, por la cantidad de 25.484,09 euros.

Asimismo, se publica, extracto comprensivo de las resoluciones, correspondientes al área de Recaudación, adoptadas por la Presidencia de esta Diputación durante los días del 1 al 31 de julio de 2025:

2165T. Personarse y ejercer las acciones pertinentes en el procedimiento concursal 277/2025 que se sigue ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3, de Huesca, en defensa de los derechos de la hacienda pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa.

2166T. Personarse y ejercer las acciones pertinentes en el procedimiento concursal 270/2025 que se sigue ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3, de Huesca, en defensa de los derechos de la hacienda pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa.

2167T. Baja por extinción de la responsabilidad tributaria por el fallecimiento del deudor del valor que se incluye en la relación n.º BAJ/2025/73.

2168T. Baja por extinción de la responsabilidad tributaria por el fallecimiento del deudor del valor que se incluye en la relación n.º BAJ/2025/76.

2169T. Baja por extinción de la responsabilidad tributaria por el fallecimiento del deudor de los valores que se incluyen en la relación n.º BAJ/2025/59.

2170T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7941NBN a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2171T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1045HCR a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2172T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9820MPJ a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2173T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre



Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2090MNL a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2174T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 30% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2175T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 45% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2176T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2177T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0124MNZ a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2178T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2166MSH a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2179T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 1297NBL y 0386MPY a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2180T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1409MXK a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2181T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 45% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2182T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0148NBT a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2183T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8265MWZ a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2184T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4777NBK a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2185T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1051LKL a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2186T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9231MYK a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2187T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8641MYL a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2188T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 40% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, en tanto no se modifiquen las circunstancias que



justifican su concesión o la normativa aplicable.

2189T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 20% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2190T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C5640BHC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2191T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B4949UC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2192T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2193T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 1.685,90 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 correspondiente a la referencia catastral 9107708YN1390N0001GW, intereses de demora incluidos.

2194T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 4785525YM1648D0002AY, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 136,29 euros por este concepto, intereses de demora incluidos.

2195T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 4,89 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula O84302.

2196T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2438BCW.

2197T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9614GNW.

2198T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 74,66 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2802BVP.

2199T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 85,13 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024.

2200T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 523,14 euros del Impuesto sobre Actividades Económicas, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2201T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,86 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU5978K.

2202T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,86 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 9672FVS.

2203T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,38 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU9089N.

2204T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,71 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 6042DCR.

2205T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 29,63



euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4877DCV.

2206T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0767DBC.

2207T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 correspondiente a la referencia catastral 4672923YM2647S0000AT, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 35,94 euros por este concepto, intereses de demora incluidos.

2208T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 65,56 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3389DSG.

2209T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5310BJL.

2210T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 77,44 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3090DDF.

2211T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 84,01 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9668CDK.

2212T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024 correspondiente a las referencias catastrales 1335101YN2313N0094GU y 1335101YN2313N0095HI, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 150,33 euros por este concepto, intereses de demora incluidos.

2213T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 4067DHN.

2214T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,13 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula L0941AH.

2215T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 84,01 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU5632I.

2216T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,38 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1529BSS.

2217T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 43,73 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3557401YN0335N0135PP, intereses de demora incluidos.

2218T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU2247M.

2219T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 74,73 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula LU7415U.

2220T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 79,18 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8179BZJ.

2221T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 190,64 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula 8263GBY y 5809CLZ.

2222T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 141,58



euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula 3168GMH y 0353DSX.

2223T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU5777M.

2224T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,97 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0721KJW.

2225T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1204MBT.

2226T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 77,96 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU4515P.

2227T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4034CDD.

2228T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 85,13 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula HU8282N.

2229T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5244BLH.

2230T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1053KYY.

2231T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 74,97 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7473CBT.

2232T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 36,66 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula BI3375CV.

2233T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,59 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0835DXY.

2234T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2166CCF.

2235T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 142,37 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7335FSX.

2236T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,04 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2025JCT.

2237T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9023CXW.

2238T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,57 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU0623N.

2239T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,00 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7938CKL.

2240T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8925CGG.

2241T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17



euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7782GGR.

2242T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 107,37 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5387BNZ.

2243T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 64,39 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 4091BZV.

2244T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 21,30 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7399CSD.

2245T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 84,01 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6312DLM.

2246T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 142,37 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula 7184FLG y HU3451O.

2247T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 40,75 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1408FYN.

2248T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 19,30 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2350BCW.

2249T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,38 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU5285N.

2250T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU1365L.

2251T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1445CNH.

2252T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 17,97 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 5853MXV.

2253T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 15,96 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 0965MXR.

2254T. Proceder a la baja de las deudas de un contribuyente, relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, matrícula L1527J de los ejercicios 2023 a 2025, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2255T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula HU6271O y 5750BBC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2256T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU5908P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2257T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4811MVV a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2258T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3121NCH a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.



2259T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6114NBV a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2260T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8252MYC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2261T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1122MPV a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2262T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula HU5470A y HU5364I a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2263T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0366MTJ a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2264T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0349NBR a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2265T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0980MZS a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2266T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8677MTB a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2267T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6898MKY a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2268T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0232CNW a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2269T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4339O a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2270T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3012MKC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2271T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B6099WW a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2272T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6231N a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2273T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre



Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1625MPB a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2274T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0606MSF a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2275T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9336M a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2276T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2589MWC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2277T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4261NCH a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2278T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7481CCD, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2279T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1969LWH, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2280T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9923FVS, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2281T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7125KTS, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2282T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4121DTP, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2283T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2436L a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2284T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la referencia catastral 1718201XM8911N0001RR a partir del ejercicio 2025 y desestimar la solicitud de devolución de los importes abonados en 2022 y 2023.

2285T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2967FGG, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2286T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula CR8381Y a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2287T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula M4172YT a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su



concesión o la normativa aplicable.

2288T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU0071O a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2289T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU1874L a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2290T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C0758BHJ a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2291T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8991LVZ, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2292T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4783HXW, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2293T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU0264P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2294T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8709DCN, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2295T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU3816P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2296T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9510HRG, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2297T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula T8801AH a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2298T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8850KNW, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2299T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU1626N a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2300T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7463K a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2301T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B8409VG a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.



2302T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3229BDL a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2303T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8593JHL, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2304T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula V9145EH a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2305T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3065JWY, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2306T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8045FVT, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2307T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6762MZN, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2308T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4926P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2309T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8607GCS, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2310T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6782P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2311T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7351BBP a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2312T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0574MND, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2313T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula V7012GG a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2314T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2216J a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2315T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6127KKT, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2316T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de



Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7943KKR, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2317T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9342N a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2318T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6241FZK, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2319T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7302P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2320T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2768GVH, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2321T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0806DVJ, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2322T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7273MMS, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2323T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6596DYY, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2324T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 174,06 euros, por duplicidad o exceso en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula R9810BDM, intereses de demora incluidos, advirtiéndose que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2325T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 172,15 euros, por duplicidad o exceso en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2022, correspondiente al vehículo con matrícula L3609AG, intereses de demora incluidos, advirtiéndose que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2326T. Proceder a la baja de la deuda de un contribuyente, relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula 1931CCM, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2327T. Proceder a la baja de la deuda de una contribuyente correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 relativo a las referencias catastrales 22294A017000310000BJ y 22294A017000320000BE; anular las actuaciones realizadas y practicar nueva liquidación por el mismo concepto, objeto tributario y ejercicio al titular correcto.

2328T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la devolución de importe en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4801FVB.

2329T. No conceder el beneficio fiscal solicitado por un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula Z8051BP.

2330T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula 6945BGJ.

2331T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre



Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU5313O a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2332T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0384CVK a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2333T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4429O a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2334T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8218M a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2335T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula GR060924 a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2336T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C1929BBB a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2337T. Proceder a la baja de la deudas de un contribuyente relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022 a 2024, correspondientes al vehículo con matrícula B6477UY, y desestimar la solicitud de devolución.

2338T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3443CZC a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2339T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4693M a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2340T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la devolución de importe en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4777NBK.

2341T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2410P a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2342T. Proceder a la baja de la deuda de un contribuyente, relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula H4877BBC, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2343T. Proceder a la baja de las deudas de un contribuyente, relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023 a 2025, correspondientes al vehículo con matrícula 3806JTY, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2344T. Proceder a la baja de las deudas de un contribuyente, relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022 a 2024, correspondientes al vehículo con matrícula 2445BKB; anular las actuaciones realizadas y reconocer el derecho a la devolución de la cantidad de 148,86 euros, más los intereses de demora.

2345T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 7.744,57 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 correspondiente a la referencia catastral 6252003BG6465S0001XU, intereses de demora incluidos.

2346T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento



de Huesca para su tramitación y resolución; abrir el expediente de fraccionamiento solicitado.

2347T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2348T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2349T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2350T. Estimar las alegaciones presentadas por un obligado tributario y proceder a la anulación y devolución de la liquidación de la tasa por el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Diputación Provincial de Huesca; emitir una nueva liquidación de la citada tasa al sujeto pasivo al que corresponde.

2351T. Conceder a un contribuyente el beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de los ejercicios 2021 a 2024, correspondiente a la referencia catastral 8927208YM4282N0001AW, solicitado con efectos de 1 de enero de 2021; proceder a la baja de las deudas, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2352T. Conceder a un contribuyente el beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de los ejercicios 2024 a 2025, correspondiente a la referencia catastral 2282534BG6528A0002KG, solicitado con efectos de 1 de enero de 2024; proceder a la baja de las deudas, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2353T. No conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a las referencias catastrales 2510301YN2220S0001BS y 2510302YN2220S0001YS.

2354T. No conceder a un contribuyente el beneficio fiscal solicitado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 1749331BG9614N0001II.

2355T. Conceder a un contribuyente el beneficio fiscal solicitado en el Impuesto sobre Actividades Económicas con efectos de 7 de septiembre de 2023 y sucesivos, en aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2356T. Rectificar el contenido del Decreto núm. 1867-T, de 11 de junio de 2025, relativo a la concesión a un contribuyente de una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula H1796BBC, en el sentido de que la bonificación será del 100%.

2357T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la devolución de importe en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0574MNDK.

2358T. Rectificar el contenido del Decreto núm. 1568-T, de 21 de mayo de 2025, relativo a la concesión a un contribuyente de una exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6607CVK, en el sentido de que la exención será desde el año 2026 hasta el 2030.

2359T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8022FCVK, desde el año 2026 hasta el 2029, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable; desestimar su aplicación retroactiva y la devolución solicitada.

2360T. Rectificar la categoría del vehículo con matrícula 4403JVV, pasando de camión a turismo y practicar al contribuyente nuevas liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022 a 2025 por el mismo concepto y objeto tributario, compensando los importes abonados.



2361T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1002HGP, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2362T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5719FRD, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2363T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2301GMD, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2364T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Fraga para su tramitación y resolución.

2365T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula Z7744Y a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2366T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 9566BDD y HU3216C a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2367T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6930H a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2368T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU32942 a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2369T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2012H a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2370T. Aprobar el anticipo a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de Tasas y Precios Públicos del segundo período de recaudación del ejercicio 2025; trasladar a los Ayuntamientos correspondientes la liquidación individual resultante una vez practicadas las deducciones que puedan corresponder.

2371T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 2.097,69 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2372T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 151,43 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2373T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 16,89 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2374T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 3.374,77 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2375T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 2.221,52 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2376T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 477,08 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2377T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 66,26 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2378T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 99,48 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2379T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Jaca para su tramitación y resolución.

2380T. Conceder al Ayuntamiento de Alcubierre un anticipo extraordinario, por importe de 50.000,00 euros.

2381T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 35,94 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de Pensiones, Sueldos y Salarios, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2382T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 37,43 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de Pensiones, Sueldos y Salarios, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2383T. Conceder a un contribuyente el beneficio fiscal solicitado, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con efectos de 1 de enero de 2024; proceder a la baja de



las deudas, así como a la anulación de las actuaciones realizadas y reconocer el derecho a la devolución de 414,78 euros más los correspondientes intereses de demora previstos en el artículo 26 de la Ley 58/2003, advirtiéndoles de que en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación.

2384T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 311,17 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9657GXD, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2385T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 142,16 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022 y 2023 correspondiente al vehículo con matrícula 5166HTH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2386T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 236,84 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula E1252BCP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2387T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 73,15 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8466BHM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2388T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 126,02 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3913FPH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2389T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 16,30 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9187KSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2390T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 107,37 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1864BSM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2391T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 274,15 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8144JLD, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2392T. Conceder a un contribuyente una bonificación, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, del 50% en el ejercicio 2024, del 45% en el 2025 y del 35% en el 2026, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justificaron su concesión o la normativa aplicable.

2393T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3425BTZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2394T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0275BLC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2395T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 34,83 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2283DJG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



2396T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 5864504BG7356S0001SR, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 500,96 euros, intereses de demora incluidos.

2397T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22172A024000420000DA y 22172A024001040000DA.

2398T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2399T. Desestimar la solicitud formulada por una contribuyente sobre la devolución de importes correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del situado en El Grado con Ref. Catastral 2908101BG7720H0010FG.

2400T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7868FMC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2401T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU2203O, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2402T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 898,58 euros en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 0006903BG8000E0001WB, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2403T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 0006904BG8000E0001AB, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 1.977,93 euros, intereses de demora incluidos.

2404T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 288,55 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3401JXX, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2405T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 92,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2846FBF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2406T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 41,67 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1243BNM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2407T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 107,37 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2813FYW, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2408T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 430,32 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula 7418HKV, 4083HNNH, 0352HKX y 5964HTH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2409T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de



51,63 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6118FRR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2410T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2411T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 42,08 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0848CHZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2412T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22244A003000320000KX.

2413T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 16,19 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula HU5062M, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2414T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2415T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 84,01 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7330BVT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2416T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2417T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22018D602000070000IQ y 22018D602000060000IG.

2418T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7451DVX, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2419T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula Z6692BK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2420T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,74 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU3630I, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2421T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 157,50 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1312CJH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2422T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2423T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22189A001000620000MB y 22189A001000760000MR.

2424T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22171A001000080000OK y 22171A001000310000OY.

2425T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023.



2426T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4752FYY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2427T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2428T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2429T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3655GBS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2430T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2431T. Conceder a una contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda con las fracciones y fechas de vencimiento que se le indican.

2432T. Conceder a una contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda con las fracciones y fechas de vencimiento que se le indican.

2433T. Conceder a un contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda con las fracciones y fechas de vencimiento que se le indican.

2434T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso a la Mancomunidad Alto Valle del Aragón para su tramitación y resolución.

2435T. Conceder a una contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda con las fracciones y fechas de vencimiento que se le indican.

2436T. Conceder a un contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda con las fracciones y fechas de vencimiento que se le indican.

2437T. Aprobar varias relaciones de bajas, en procedimiento de extinción de deudas tributarias en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y proceder a la baja de los recibos y liquidaciones incluidos en las citadas relaciones.

2438T. Conceder a varios contribuyentes el fraccionamiento del pago de deudas con las fracciones que se indican.

2439T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 108,29 euros, por duplicidades o excesos producidos en el pago como consecuencia de los procedimientos de embargo de Pensiones, Sueldos y Salarios, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2440T. Proceder a la devolución a una contribuyente del ingreso del embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por importe de 219,22 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2441T. Proceder a la devolución a una contribuyente del ingreso del embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por importe de 521,86 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2442T. Proceder a la devolución a un contribuyente en relación con la Tasa de Servicios SPEIS, por importe de 613,90 euros, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

2443T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes



Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2444T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 71,23 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6366MKM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2445T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9396DNK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2446T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,97 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4790HVP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2447T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 132,58 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU5467P, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2448T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 112,34 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula 8359MWV, 0620MWW y 7988MWV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2449T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1016KWY, a partir del ejercicio 2025 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2450T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 160,82 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU11989VE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2451T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 71,58 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7125GLM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2452T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 73,43 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6404BJC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2453T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 24,17 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1976DCG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2454T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 89,93 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3817CXW, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2455T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 35,97 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2790BGK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2456T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3469CTY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2457T. Proceder a la baja de la deuda de una contribuyente, en relación con el Impuesto



sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025, correspondiente al situado en Foradada del Toscar con referencia catastral 5258804BG8955N0001AZ, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2458T. Aprobar la liquidación tributaria de contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación y mejora del SPEIS, correspondiente al año 2024; aplicar el importe del ingreso requerido al total de la cuota tributaria correspondiente al año 2024 exigible por contribuciones especiales a cada una de las Entidades aseguradoras y aplicar el importe restante a las cuotas tributarias de los años 2021, 2022 y 2023 que se encuentran pendientes de cobro, por haber resultado su importe superior al cinco por ciento del importe de las primas recaudadas, y el exceso trasladado a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

2459T. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal 315/2025 que se sigue ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Huesca en defensa de los derechos de la Hacienda Pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa en relación con este procedimiento.

2460T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 118,04 euros, por cobro de recargos e intereses de demora indebidos, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2461T. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal 600/2025 que se sigue ante el Juzgado Mercantil n.º 1 de Tarragona en defensa de los derechos de la Hacienda Pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa en relación con este procedimiento.

2462T. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal 308/2025 que se sigue ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Huesca en defensa de los derechos de la Hacienda Pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa en relación con este procedimiento.

2463T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 214,52 euros, intereses de demora incluidos, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9785FNY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2464T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 131,36 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula 9315MXR, 7116MXT, 8724MYH y 5397MYP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2465T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 60,11 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8183CTB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2466T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 63,11 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU2093O, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2467T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 107,37 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7599BHB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2468T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 107,37 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9605DPJ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2469T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de



44,70 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8656JWG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2470T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9526MCM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2471T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,36 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula B2540WX, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2472T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2473T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 correspondiente al vehículo con matrícula L018239.

2474T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Jaca para su tramitación y resolución.

2475T. Proceder a la regularización de la situación tributaria de un obligado tributario en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas y la actividad objeto de comprobación en las actuaciones inspectoras desarrolladas, aprobando la liquidación provisional.

2476T. Rectificar el contenido del Decreto núm. 1567-T, de fecha 21 de mayo de 2025, en el sentido de modificar el nombre del contribuyente.

2477T. Dejar sin efecto el Decreto núm. 1569-T, de fecha 21 de mayo de 2025, por no contener la parte resolutive.

2478T. No conceder el beneficio fiscal solicitado por un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula HU3128M.

2479T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 55% en la cuota íntegra del ejercicio 2025 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la Ref. Catastral 4875201YM1647F0122KQ; proceder a la baja del recibo y a la anulación de las actuaciones realizadas y practicar nueva liquidación por el mismo concepto, objeto tributario y ejercicio, aplicando el beneficio fiscal concedido y compensando el importe abonado.

2480T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula C0277BTC y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula C9192BRN, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2481T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2606CPS, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2482T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7646FLW, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2483T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2134FRP, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2484T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4144JSK, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2485T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias



catastrales.

2486T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2487T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22279A009000040000UP y 22279A009000200000UI.

2488T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22246A503051790000WZ, 22246A504053080000WI y 22246A503051640000WT.

2489T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22072A001000010000QQ, 22072A002000100000QQ y 22072A018000280000QO.

2490T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22351A004000960000MF y 22351A004001060000ME.

2491T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2492T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22189A002001240000MS.

2493T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2494T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22061A018002150000GL.

2495T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2496T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22027A014005330000LP, 22027A014005440000LD y 22027A014007040000LX.

2497T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2498T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22345A017001300000AS, 22345A017001310000AZ y 22345A017001320000AU.

2499T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2500T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2501T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2502T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22326A019000090000TX.

2503T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias



catastrales.

2504T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2505T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2506T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2507T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2508T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2509T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2510T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2511T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2512T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22218A032000320000LM y 22218A032000330000LO.

2513T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22175B503050340000KL.

2514T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22901A001001800000QJ y 22901G502000370000PY.

2515T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2516T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22027B503005760000SI.

2517T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2518T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2519T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2520T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2521T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22112A006001290000YW y 22112A006001310000YH.

2522T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias



catastrales 22189A0-0200206-0000-MM, 22189A0-0200207-0000-MO y 22189A001002480000MW.

2523T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22218A035000490000LP.

2524T. Aprobar los padrones de contribuyentes y exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025 de ayuntamientos que tienen delegadas las competencias de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Huesca, por un importe de 12.314.432,16 euros.

2525T. Aprobar los padrones de contribuyentes y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025 de ayuntamientos que tienen delegadas las competencias de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Huesca, por un importe de 10.607.257,60 euros.

2526T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 21,30 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2096FCG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2527T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,45 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4443CTT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2528T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,51 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4806HPJ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2529T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 63,11 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU8153N, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2530T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,13 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0669FKZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2531T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 52,79 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU00401R, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2532T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 20,53 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0960HYZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2533T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,94 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU0176O, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2534T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 21,30 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6549CVF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2535T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1124FPN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2536T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2112BCG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



2537T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7254CMV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2538T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 21,30 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 1263DHV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2539T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 30,42 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2861GRK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2540T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 40,82 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6493JKF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2541T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22189A002000960000MU.

2542T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22326A020000230000TK.

2543T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22901A001003220000QP y 22901A008001030000QD.

2544T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22134A001002020000QK, 22134A001001770000QJ y 22134A002000080000QP.

2545T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22112A005000280000YB.

2546T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2547T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2548T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2549T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22088G004000090000JE.

2550T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22134A001001230000QA y 22134A001001390000QD.

2551T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22027B512000760000SO, 22027A020000120000LG y 22027A020000360000LH.

2552T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22088G004000080000JJ.

2553T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22019A015000840000XU, 22019A017000930000XX y



22019A018001600000XO.

2554T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22270A003000860000JT, 22270A003000880000JM y 22270A005000210000JE.

2555T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22207A003004850000PS, 22207A003004860000PZ y 22207A003006600000PP.

2556T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2557T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2558T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2559T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22172A021000080000DZ y 22172A021001060000DU.

2560T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22190B003000410000OU y 22190B003000420000OH.

2561T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2562T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22032A004002700000RE, 22032A004003070000RB y 22032A004002070000RH.

2563T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2564T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2565T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2566T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2567T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22020A004000010000FM y 22020A005001820000FE.

2568T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2569T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2570T. Conceder a un contribuyente el beneficio fiscal solicitado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 1273001BG6517C0001FA, con efectos del 1 de enero de 2024.

2571T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.



2572T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22144A004000640000YF.

2573T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22169B004002280000UD.

2574T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2575T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2576T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22301A015003400000ZU y 22301A015007520000ZS.

2577T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22163A002002060000SM.

2578T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22032B003001110000ZY.

2579T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7052NCF, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2580T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8759BRK, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2581T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8263FDL y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 6133GDY, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2582T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3486KJF, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2583T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9766FKR, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2584T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8802DHW y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula Z4082BT, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2585T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2586T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3357GVK, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2587T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2662KZF, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.



2588T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4485JTX, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2589T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8490MXT, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2590T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0869DVZ, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2591T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0852NCK, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2592T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0478NCC, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2593T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 1004KCK y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 3531MZY, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2594T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3103JGL, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2595T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3588HDS, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2596T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2597T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2598T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22231B507000050000JS y 22231B507000460000JB.

2599T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2600T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2601T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2602T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2603T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2604T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias



catastrales.

2605T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2606T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22241C604000350000WK y 22241C504001260000HF.

2607T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2608T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22162C503000480000KQ, 22162C503000490000KP y 22162C503000470000KG.

2609T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2610T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2611T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4539KNN, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2612T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 5722HPX y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 8589LCZ, a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2613T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2614T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2615T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22163A005003000000SK.

2616T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22351A001000190000MZ y 22351A004001000000MK.

2617T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2618T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a la referencia catastral 22218A018000300000LM.

2619T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2620T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente relativa a la concesión de una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 5498BGC y C1649BLF.

2621T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,17 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2480CTK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2622T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de



55,04 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9128GSR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2623T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5539BGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2624T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 0332BWN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2625T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 139,29 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 3515LDR, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2626T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 76,42 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 correspondiente al vehículo con matrícula Z3851AY, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2627T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,21 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 8326DSN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2628T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 87,71 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU8885M, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2629T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 80,41 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9302HWN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2630T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 18,26 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula Z4707BF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2631T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 106,34 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7949DXJ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2632T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 27,27 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 2499CKM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2633T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,97 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula BU9288V, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2634T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 36,44 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 7337KDV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2635T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula Z3669BS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



2636T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,91 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4607DFW, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2637T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,95 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula V2781HH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2638T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5418DNF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2639T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 70,90 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula Z8603BS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2640T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,93 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU0549N, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2641T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 241,23 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a los vehículos con matrícula L04277R, R6273BBY y 3618KKH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2642T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 56,53 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5675GBH, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2643T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,48 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula R8808BDR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2644T. Proceder a la baja de la deuda de una contribuyente, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2024-2025, correspondiente al situado en Benasque con referencia catastral 6898609BH9169N0013QB, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

Huesca, 11 de noviembre de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

5117

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.^a BRIGADA DE OBRAS SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN COMO CONSECUENCIA DE JUBILACIÓN PARCIAL DE TRABAJADOR: AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE.

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza cuyas características son:

- Denominación de la plaza: Oficial de 2.^a Brigada.
- Régimen: Personal laboral fijo.-Grupo: C-2. Nivel: 17.
- Titulación exigible: Graduado en ESO o Graduado Escolar, Bachiller Superior, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Técnico Superior Formación Profesional, Diplomado, Graduado, Licenciado en áreas de Obra, Electricidad, Electrónica Instalaciones Mecánica, Construcción, etc...(Descritas específicamente en Base Tercera. Letra f).
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- N.º de vacantes: 1.

Segunda.—Habilidades:

1. Ejecutar trabajos de mantenimiento tanto en viales, calles, instalaciones como en los edificios pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento.
2. Realizar pedidos, previa autorización de Intervención y controlar las compras de diferentes materiales. Controlar los albaranes de compra.
3. Control y Seguimiento de los servicios de recogida de basura, plástico, cartón, vidrio, manguedo de calles en temporada estival, recogida de voluminosos, etc.
4. Programar el calendario laboral de los/las trabajadores/as y controlar las incidencias de personal que en cada momento pueda tener asignados.
5. Control y mantenimiento de vehículos utilizados: seguros, ITV, averías, estado, etc...
6. Inspección y reposición de herramientas de trabajo.
7. Ejecución de cortes de hierba y podas del arbolado del municipio.
8. Atender solicitudes de cualquier tipo de los/las residentes del municipio.
9. Controlar y hacer seguimiento del cementerio: Inhumaciones, exhumaciones, solución a diferentes problemas.
10. Controlar los certificados de baja tensión, extintores, certificados de gas, revisiones de ascensores, revisiones de calderas, etc. de los diferentes edificios e instalaciones.
11. Salvaguardar y controlar el material necesario para elecciones: cabinas, urnas, paneles informativos, postes, etc.
12. Disponer de la formación y el material necesario para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.
13. Participar en la elaboración de los presupuestos anuales del Ayuntamiento pidiendo precios y recomendaciones, para necesidades de la Brigada Municipal.
14. Llevar el control de ubicación de los montajes y del material y de todo lo necesario para los distintos eventos que se celebran dentro del año.

La modalidad del contrato será la de indefinido a tiempo completo y el carácter del contrato, laboral fijo.



La jornada de trabajo será la que establezca anualmente el propio Ayuntamiento, teniendo este puesto una disponibilidad absoluta dada la naturaleza y necesidades específicas del Ayuntamiento: número de eventos, número de Núcleos de Población, número de servicios que se prestan, así como guardias localizadas en días festivos y no festivos, trabajos en días festivos o salidas de urgencia.

El horario de trabajo y el calendario serán los señalados por el propio Ayuntamiento.

Su supervisor o jefe directo será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Tercera.—Condiciones y requisitos de las personas candidatas para poder tomar parte en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán tomar parte los extranjeros con residencia legal en España. Así mismo podrán tomar parte el o la cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/las de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Todo ello según lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo, que se acreditará mediante el correspondiente reconocimiento médico.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

f) Titulación: De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público la titulación exigida es Graduado en ESO o Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio de las siguientes familias formativas: Edificación y obra civil, Electricidad y electrónica, Instalación y mantenimiento, también podrán presentarse aquellas personas que posean licenciatura o grado en



Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, y en Arquitectura y también las que posean Diplomatura o grado, en Arquitectura Técnica, Ingeniería técnica de obras públicas, Ingeniería Técnica en Minas e Ingeniería Técnica Industrial.

g) Estar en posesión de Carné de Conducir Clase B.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, deberán hacerlo constar mediante instancia (ajustada a modelo oficial y normalizado). Dicha instancia irá dirigida al Presidente de la Corporación.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir del día siguiente al anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca**. La presentación de instancias se efectuará ante el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se entregarán en éstas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

A la instancia debidamente cumplimentada se deberá acompañar FOTOCOPIA DNI O DOCUMENTO EQUIVALENTE y FOTOCOPIA DEL CARNÉ DE CONDUCIR ASÍ COMO FOTOCOPIA DE LOS TÍTULOS Y MÉRITOS OBTENIDOS. **En consonancia con lo recogido en la Base Tercera Letra a)** respecto al requisito de nacionalidad, se deberá presentar documento acreditativo de la identidad equivalente al Documento Nacional de Identidad Español. **En consonancia con el resto de la documentación de la Base Tercera**, se deberá presentar en un MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, QUE SE ADJUNTA CON LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE INSTANCIA.

Así mismo en la instancia deberá hacerse constar el listado de los méritos a valorar en la Fase de Concurso, siendo requisito inexcusable para su valoración la aportación de todos los documentos que acrediten dichos extremos del siguiente modo:

-Los servicios prestados en las Administraciones Públicas deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente, especificándose la duración de la relación de empleo, el puesto desempeñado y las funciones realizadas.

-Los servicios prestados en la empresa privada, deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente, especificándose la duración de la relación de empleo, el puesto desempeñado y las labores realizadas. Asimismo, deberá presentarse certificado acreditativo de las cotizaciones a la Seguridad Social (Certificado de vida laboral).

-La formación complementaria se acreditará mediante certificación expedida por el organismo oficial que haya impartido el curso o mediante la aportación del título obtenido. En ambos deberá aparecer necesariamente el nombre de la entidad organizadora, nombre del curso, y las horas lectivas de duración, y si es posible el programa formativo.

No se computarán las certificaciones que no aporten la información requerida en las presentes bases.

No serán objeto de valoración aquellos que no se listen en la instancia.



Quinta.—Datos de Carácter Personal.

La participación en el proceso selectivo objeto de las presentes Bases supone el consentimiento del candidato/a en lo relativo al tratamiento de sus datos personales.

Igualmente se requiere el consentimiento para la comprobación, por parte del personal sanitario competente, de la adecuación de las personas aspirantes a las tareas del puesto a desempeñar.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

Las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de sus datos. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta.—Admisiones.

Finalizado el período de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, así como en la página web municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las personas aspirantes que figuren como excluidas en la citada relación provisional se les concederá un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para subsanar los errores u omisiones que hubieran motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Asimismo, en dicha resolución se indicará la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Séptima.—Órgano de Selección.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



La composición del tribunal calificador será la siguiente:

- Presidente/a: Una persona Funcionaria de carrera de igual o superior titulación a la de la plaza convocada.
- Vocales: Tres personas Funcionarias de carrera de otros Ayuntamientos o de la Diputación Provincial o tres personas, personal laboral indefinido o fijo de igual o superior titulación a la de la plaza convocada de éste y otros Ayuntamientos.
- Secretario/a: Una persona funcionaria de carrera de éste u otros Ayuntamientos o de la Diputación Provincial u otra persona que sea personal laboral indefinido o fijo de igual o superior titulación a la de la plaza convocada de éste u otros Ayuntamientos.

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá actuar asistido por una o varias personas asesoras quienes por sus conocimientos sobre la materia asistirán al Tribunal en la preparación y valoración de las pruebas.

Octava.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los y las aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios.

-Primer ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio): Consistirá en contestar un test de 24 preguntas relacionadas con los temas contenidos en el Temario, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será válida.

-Segundo ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal relacionados con el Temario y/o las funciones del puesto. Estos supuestos podrán materializarse tanto por escrito como en algún supuesto de desempeño.

- Tercer ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio):

Entrevista con el órgano de selección. El órgano de selección realizará una entrevista a las personas aspirantes en relación a la profesión, el desempeño de funciones, demostración de habilidades, valorando las respuestas dadas ante las distintas preguntas realizadas por el mismo.

El Tribunal podrá decidir la modificación del orden en el que se realicen las pruebas. La fase de concurso sólo valorará a quienes hayan superado la fase de oposición.

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en el plazo de presentación de instancias y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos.

Novena.—Calificación del proceso selectivo.

1. Fase de oposición (60 puntos)

a) Primer ejercicio (12 puntos): Se calificará de cero (0) a doce (12) puntos, quedando eliminados/as los y las aspirantes que no alcancen la calificación de seis (6) puntos.

b) Segundo ejercicio (36 puntos): Se calificará de cero (0) a treinta y seis (36) puntos, quedando automáticamente eliminados/as los y las aspirantes que no alcancen la calificación de dieciocho (18) puntos.



c) Tercer ejercicio (12 puntos): Entrevista con el órgano de selección (12 puntos): esta entrevista se puntuará de 0 a 12 puntos, con una puntuación mínima de 6 puntos.

2. Fase de concurso (14,00 puntos)

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye a continuación:

1. Por experiencia profesional en puesto de Oficial 1ª y 2ª de Obras, Instalaciones y Servicios Múltiples en la Administración Pública y/o servicios prestados en la empresa privada, por cuenta ajena, en los sectores de electricidad, fontanería, albañilería, construcción, jardinería, montajes o mecánica, en puestos de igual o similar categoría, con funciones y tareas iguales o similares a las del puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 8 puntos. Para acreditar la experiencia profesional deberá aportarse obligatoriamente el certificado que acredite los servicios previos (según modelo que se acompaña a la solicitud) y el certificado de la Seguridad social con relación a la vida laboral, así como certificado de la empresa en el que se determinen los trabajos realizados, que acredite cuál es el puesto que ha ocupado y las funciones que ha realizado.

2. Cursos, seminarios y formación complementaria, impartidos por organismos públicos, privados o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y /o relacionados con el liderazgo. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

-Cursos entre 20 y 40 horas: 0'10 puntos.

-Cursos entre 41 y 80 horas: 0'20 puntos.

-Cursos entre 81 y 250 horas: 0'50 puntos.

-Cursos entre 251 y 999 horas: 1'00 punto.

-Cursos de más de 1000 horas: 2'00 puntos

3. Permiso de conducir de la clase C1, 2 puntos.

La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo que será de 74,00 puntos como máximo. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se resolverá mediante sorteo público.

Décima.—Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación e incluirá la propuesta de contratación a favor de la primera persona aspirante según el orden de dicha relación. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de ésta se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, o sea declarado/a no apto/a para el puesto de trabajo, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose a convocar a la siguiente persona aspirante según el orden de la relación.

El aspirante seleccionado, deberá estar en situación legal de desempleo y figurar inscrito como demandante de empleo en el momento de la firma del Contrato de Trabajo.

Undécima.—Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de 2 meses a contar desde la firma del contrato. Durante ese periodo se estudiará la idoneidad de la persona candidata para la realización de las



funciones propias del puesto a desempeñar. Antes de la finalización de ese periodo de dos (2) meses, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, previo informe del Técnico Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento sobre la idoneidad de la persona candidata para la realización de las funciones propias del puesto de trabajo, decidirá sobre la continuidad o no del contrato y así establecer la fijeza de dicha relación laboral.

Decimotercera.—Incidencias.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del concurso-oposición respecto a todo aquello no previsto en las presentes bases.

Decimocuarta.—Impugnación.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos, plazos y condiciones señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoquinta.—Publicación.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Aínsa, 7 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo García.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA.

D. _____ con DNI n.º _____
y domicilio a efectos de notificación en _____,

Código Postal _____ Población _____ Provincia _____

Teléfono Móvil _____

Correo

Electrónico: _____

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en relación con la convocatoria de la plaza de OFICIAL 2ª SERVICIOS MÚLTIPLES - Brigada Municipal, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral fijo e indefinido conforme a las bases.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta justificante de méritos y resto de documentación descrita como obligatoria.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, Fdo:.....

ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña.....con DNI/NIE
Nº.....Domicilio en
calle.....código
postal.....población.....DECLARO
POR MI CONCIENCIA Y HONOR:

Primero: Disponer de cualquiera de las habilitaciones de nacionalidad o equivalencias descritas en las Bases , para poder tomar parte de este proceso de selección.

Segundo: Disponer de la edad descrita en las Bases.

Tercero: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas a las que va dirigida la configuración de la plaza, que se acreditará mediante el correspondiente reconocimiento médico.

Curto: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quinto: No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

Sexta: Disponer de la Titulación exigida en las Bases.

En Aínsa-Sobrarbe a

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE.

ANEXO III: TEMARIO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2.- El Régimen Local: El Ayuntamiento y su organización. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

Tema 3.- Competencias del municipio. Los servicios municipales.

Tema 4.- Personal al servicio de la Administración Local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Tema 5.- Mantenimiento: Objetivos, funciones y clases. Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Mantenimiento legal y reglamentario.

Tema 6.- Fontanería. Carpintería. Pintura. Herrajes. Conceptos Generales.

Tema 7.- Prescripciones específicas de instalaciones de calefacción y climatización.

Tema 8.- Normas para las instalaciones de suministro de agua.

Tema 9.- Conceptos de albañilería, materiales, herramientas.

Tema 10.- Redes de distribución y evacuación de aguas: elementos que las integran, llave de cortes, tipos de tubería y tomas de agua. Tuberías. Bombas de Aguas de Presión, Elevación y Distribución.

Tema 11.- Conceptos de electricidad, instalaciones, transporte, conductores, canalizaciones, instalaciones interiores. Alumbrado público. Consideraciones generales. Cuadros Eléctricos.

Tema 12.- Seguridad y Salud en las obras. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.

Tema 13.- Soldadura: eléctrica, de materiales de cobre, de polietileno. Métodos. Consideraciones generales.

Tema 14.- Maquinaria de uso habitual. Tipos. Uso y manipulación. Medidas de seguridad.

Tema 15.- Instalaciones de protección contra incendios, consideraciones generales. Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 16.- Lectura de Planos de Zonificación, Urbanísticos, de Tendidos Subterráneos , Asbuilts Alzado, Planta etc...

Tema 17.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Principios generales. Igualdad en el empleo público. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Igualdad de trato en el acceso a los bienes y servicios y su suministro. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas. Disposiciones Organizativas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

INTERVENCIÓN

5118

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 9 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de transferencia de crédito, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195, de fecha 16 de octubre de 2025, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN CLASIFICACION ECONOMICA	
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00 €.-
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	8.000,00 €.-
TOTAL	20.000,00 €.-
FINANCIACIÓN	
ESTADO DE GASTOS (BAJA)	
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00 €.-
TOTAL FINANCIACIÓN:	20.000,00 €.-

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, 7 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

INTERVENCIÓN

5119

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 15 del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta Modificación definitivamente.

Barbastro, 7 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

RECURSOS HUMANOS

5120

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto 2025-3335, de 7 de noviembre de 2025, que literalmente dice:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Subalterno Notificador.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico.

En ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.^a Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Arregui Borrallo, Ana Isabel
2	Castro Reina, Mercedes
3	Coll Buatas, María de la Peña
4	Félix Gómez, Laura
5	Fenero Lacoma, María Pilar
6	Figueras Arévalo, Eva
7	Giménez Añaños, Eva María
8	Giménez Jiménez, Elías José
9	Grávalos Parra, Patricia Catalina
10	Guilarte García, Daniel
11	Larrosa Lanau, José María
12	López Abadías, Beatriz
13	López Merino, José Luis
14	López Simón, Ángel
15	Monesma Noguero, Guadalupe
16	Morales Salamanqués, Concepción
17	Moriano Gálvez, Antonio
18	Nasarre Ortiz, Eva María
19	Olivera Iglesias, Laura
20	Pardina Cemeli, Ana Isabel
21	Puigdemívol Palau, Cristina
22	Rubio Zufiria, Ángela
23	Simón García, María Sonia
24	Solanas Aisa, Blanca
25	Troshchitseva Troshchitsev, Natalia
26	Zandundo Soler, Carmen María



ASPIRANTES EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- Designar el Tribunal calificador, a efectos de recusaciones, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: D. Javier Ángel Trallero Pocino, TAEM del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.^a Marta Zamora Canals, Tesorera del Ayuntamiento de Barbastro.

Vocales:

- Titular: D.^a Celia Esco Morcate, TAG del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D.^a María Mar Obón Castel, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D.^a Verónica Subías Broto, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.^a María Pilar Abad Buisán, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Francisco Javier Lastrada Mata, Arquitecto del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. María Antonia Besa Recasens, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Barbastro.

Secretario:

- Titular: D.^a Marina Rivera Lleida, Secretaria General del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Beatriz Sixtac Gracia, TAES Economista del Ayuntamiento de Barbastro.

TERCERO.- Fijar la celebración del primer ejercicio **el día 18 de noviembre de 2025, a las 9.00 horas, en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro**. El tribunal se reunirá previamente a las 8:30 horas en las mismas dependencias al objeto de deliberar sobre la indicada prueba. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul y de documento de identidad.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, 7 de noviembre de 2025. La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

5121

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía con fecha de 27 de octubre de 2025, los **padrones y listas cobratorias** de la **TASA por suministro de AGUA**, y recaudación del **IMAR**, referidos del **3.º Trimestre de 2025**, a efectos tanto de su notificación colectiva (en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública; por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro, en período voluntario, de la Tasa de agua, en:

Localidad: BIELSA **Oficina de Recaudación:** Secretaría del Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: *Recibos no domiciliados:* desde el 17 al 21 de noviembre en período voluntario. Plaza mayor, 1, de Bielsa, en horario de martes a jueves, de 10 a 14 horas.

Recibos domiciliados de la tasa de agua, se girarán por banco el **10 de noviembre**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Bielsa, 6 de noviembre de 2025. La Secretaria-Interventora, Sandra Callén Escartín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5122

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Biescas de fecha 3 de septiembre de 2025 la delegación de las competencias sancionadoras a la Jefatura Provincial de Tráfico de Huesca por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del municipio, fue publicado anuncio en el boletín oficial de la provincia de Huesca número 170 de fecha 10 de septiembre de 2025 (corrección de errores boletín oficial de la provincia de Huesca número 178 de fecha 22 de septiembre de 2025).

Mediante Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico de 2 de octubre de 2025 se ha asumido la competencia delegada por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento apreciando razones de interés público que aconsejan su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Biescas.

Biescas, 6 de Noviembre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

5123

ANUNCIO

Con relación al expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia para que, si lo desea, examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del Acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Aragón.

Binaced, 16 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

5124

ANUNCIO

Habiéndose instruido, por los servicios competentes del Ayuntamiento de Binaced, expediente de aprobación de la denominación de las siguientes vías públicas:

LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Zona izquierda de Avenida Goya paralela a Camino de San Esteban	Calle Cotiella
Zona derecha de Avenida Goya, paralela a Calle Barbastro.	Calle Arcos de las Salinas
Zona derecha de Avenida de Goya siguiente a la paralela de Calle Barbastro	Calle Sierra de Guara
Calle D, que hace años consta como Travesía las Eras, entre Calle Joaquin Costa y Calle Eras	Travesía Calle Eras

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plza. Aragón, 15 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://binaced.sedelectronica.es>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Binaced, 16 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

5125

ANUNCIO

El Pleno Ayuntamiento de Boltaña, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- O.O.F.F. N.º 13, tasa por recogida RSU.
- O.O.F.F. N.º 22, tasa por prestación servicios instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://boltana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Boltaña, 10 de noviembre de 2025. El Alcalde, José María Giménez Macarulla.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

5126

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2025, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal N.º 1/2008, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 178 de 22 de septiembre de 2025, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 5 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

**ORDENANZA FISCAL Nº 1/2008 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA**

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLRHL], regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo estado dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente en ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semi-remolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica con una carga útil no superior a 750 Kg.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y otros vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que hace referencia la letra A del anexo II del Reglamento general de vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/ 1998, de 23 de Diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto para los vehículos conducidos por personas con discapacidad como para los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultaran aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de estos para más de un vehículos simultáneamente. A los efectos de lo que dispone en este apartado, se considerarán personas con minusvalía las que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y otros vehículos destinados al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio, en el periodo de un mes de la fecha de matriculación, o antes de acabar el periodo de pago voluntario del padrón cobratorio, en el caso de vehículos ya incluidos en el padrón del impuesto.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

2. En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de minusvalía emitido por el órgano competente y declarar que el vehículo es para su uso exclusivo.

El Ayuntamiento podrá requerir la presentación de cualquier otro documento que estime necesaria con motivo de la exención que se solicita, así como efectuar comprobaciones de los vehículos para constatar la adecuación a su destino o finalidad.

BONIFICACIONES

Artículo 5.

1.- Se establece una bonificación del 15% de la cuota a los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si no se conoce esta fecha, se tomará como tal la de su primera matriculación.

En el caso de vehículos que, cumpliendo las condiciones citadas, tengan una matrícula de menos de 25 años de antigüedad en la fecha de devengo del impuesto, los interesados podrán solicitar la bonificación acreditando el cumplimiento de los requisitos.

2. Los vehículos que utilicen para su funcionamiento exclusivamente fuentes de energía no contaminante, podrán disfrutar de una bonificación del 10 % de la cuota del impuesto. A tal efecto, los interesados lo tendrán que solicitar en la Administración Municipal en el término de un mes desde la fecha de matriculación, o antes de finalizar el periodo de pago voluntario del padrón cobratorio, en el caso de vehículos ya incluidos en el padrón del impuesto.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coeficiente de incremento
A) Turismos	1,029
B) Autobuses	1,029

C) Camiones	1,029
D) Tractores	1,029
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1,029
F) Otros vehículos	1,029

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,99
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35,07
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	74,03
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	92,21
De 20 caballos fiscales en adelante	115,25
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	85,72
De 21 a 50 plazas	122,08
De más de 50 plazas	152,60
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	43,50
De 1000 a 2999 kg de carga útil	85,72
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	122,08
De más de 9999 kg de carga útil	152,60
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	18,18
De 16 a 25 caballos fiscales	28,58
De más de 25 caballos fiscales	85,72
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	18,18
De 1000 a 2999 kg de carga útil	28,58
De más de 2999 kg de carga útil	85,72
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,55
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,55
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,79
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,59
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	31,17
Motocicletas de más de 1000 cm ³	62,34

3.- A los efectos de aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

4.- Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º.- En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse los «tractocamiones» y los «tractores y maquinaria para obras y Servicios».

2º.- Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3º.- Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones», excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4º.- Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5º.- Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque. Tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6.- Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

Tributarán como «camión».

7º.- Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolques concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 7.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También será aplicable el mencionado prorrateo en los casos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, contado desde el momento en que se produzca la citada baja temporal en el registro público correspondiente.

GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 8.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.2 del TRLRHL se considerarán como instrumentos acreditativos del pago del impuesto los recibos tributarios o cartas de pago, debidamente diligenciados de cobro por la Recaudación Municipal o sus entidades colaboradoras.

2. En el caso de primera adquisición de los vehículos, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición, declaración liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

4. Quienes soliciten la matriculación de un vehículo deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura Provincial de Tráfico, en triplicado ejemplar, la referida declaración-liquidación que acredite el pago del Impuesto o su exención, debidamente diligenciada de cobro por la Recaudación Municipal o revisada por la oficina gestora municipal, respectivamente. Una vez resuelto favorablemente el Expediente relacionado con el vehículo de que se trate, un ejemplar del documento aludido, sellado por la Jefatura de Tráfico, con indicación de la fecha de presentación y la matrícula del Vehículo, se remitirá a este Ayuntamiento.

5. Los que soliciten ante la Jefatura de Tráfico la reforma de un vehículo, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como la transferencia o la baja definitiva de un vehículo, o el cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, tendrán que acreditar previamente el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas, por el citado concepto. Se exceptúa de dicha obligación de acreditación el supuesto de baja definitiva de vehículos con quince o mas años de antigüedad.

6. En todos los casos previstos en el apartado anterior del presente artículo, los sujetos pasivos deberán presentar ante la Jefatura Provincial de Tráfico declaración a efectos de este impuesto, con arreglo al modelo establecido o que se establezca en el futuro.

7. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

8. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizarán mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este Término Municipal.

9. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de 30 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

10. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación de ingreso y de los recursos procedentes.

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2008 [salvo que se señale otra fecha], permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

5127

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2025, sobre la aprobación del **Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Canfranc-Estación**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 177 de 19 de septiembre de 2025, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado del Reglamento en los términos literales siguientes

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 5 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA
INFANTIL MUNICIPAL DE CANFRANC ESTACIÓN
CURSO 2025/26

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: Se aplicará a la zona de Canfranc y a toda la comunidad escolar, padres, niños/as, docentes.

1.2 Difusión: A los padres se les informará por medio de un documento

1.3 Órgano y fecha de aprobación: Pleno del Ayuntamiento en **septiembre 2025**

- Se elaborará por la dirección del Centro.
- La elaboración se hizo para el curso 2006/2007, proponiéndose su modificación para el curso 2007/2008 y sucesivos hasta el presente **2025/2026**
- El órgano competente para su aprobación corresponde al Ayuntamiento de Canfranc.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DIRECCIÓN

- **DESIGNACIÓN:** **Maestra en Educación Infantil** mediante designación por el pleno municipal del Ayuntamiento de Canfranc.
- **FUNCIONES:**
 - Representar oficialmente a la administración en el Centro y ostentar la representación oficial.
 - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
 - Garantizar la atención y cuidado de los alumnos durante su estancia en el Centro
 - Ejercer y gestionar las labores administrativas y de personal.
 - Custodiar los documentos y expedientes del Centro.
 - Autorizar los gastos de acuerdo con los presupuestos del centro y autorizar los pagos.
 - Ejercer la coordinación general de la Escuela.
 - Elaborar con el equipo educativo de la escuela los horarios.
 - Programar, preparar y realizar, junto con todo el equipo educativo, actividades colectivas.
 - Comprobar la existencia de material didáctico y adquirido según demanda.
 - Reunirse periódicamente y siempre que sea necesario con el personal del Centro.
 - Atender e informar a los padres, tutores o representantes legales.
 - Mostrar a las familias de los alumnos de nuevo ingreso el Centro e informarles de su organización y funcionamiento.
 - Garantizar y fomentar la comunicación entre educadores, padres y todo el personal del centro.
 - Servir del enlace entre la administración y el personal del centro.
 - Colaborar en la consecución de las programaciones del centro.

- **ORGANIZACIÓN**

- Se reúne con los distintos sectores de la comunidad educativa según programa y siempre que sea necesario.
La información a los familiares se realiza en entradas/salidas o cuando se solicita y también mediante el tablón, circulares, etc.

B. PROFESORADO

- **DESIGNACIÓN: Técnico Superior en Educación Infantil** mediante elección por el Ayuntamiento de Canfranc. (para sustituciones de personal)
- **FUNCIONES:**
 - Colaborar en cuantas acciones o situaciones favorezcan la elaboración y consecución del proyecto educativo.
 - Coordinarse con las restantes educadoras del centro para planificar y desarrollar la marcha del curso.
 - Realizar la programación anual de actividades.
 - Elaborar y evaluar la memoria anual junto con el resto del equipo educativo.
 - Atender todas las situaciones que estén íntimamente relacionadas con el proceso del desarrollo integral del niño/a: condiciones higiénicas, alimenticias, de descanso, de relaciones sociales y con el entorno, desarrollo cognitivo, expresivo, etc.
 - Detectar las necesidades del alumno y elaborar un plan de actuación a nivel educativo.
 - Realizar un seguimiento individual del alumno mediante una observación directa del niño/a valorando sus procesos de aprendizaje e intentando desarrollar sus capacidades.
 - Velar por la seguridad y bienestar físico del alumno, en caso de enfermedad avisar a los familiares y tomar las medidas oportunas.
 - Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
 - Planificar el período de adaptación a la escuela de manera individual y en coordinación con la familia.
 - Planificar y evaluar la programación para el grupo de alumnos respecto a objetivos, contenidos y actividades, en coordinación con el resto de educadores.
 - Seleccionar, disponer y preparar las situaciones y materiales educativos que necesite la programación planificada.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y materiales.
 - Reunirse con las familias a principio de curso y contactar diariamente con las mismas.
 - Informar a las familias de los procesos de aprendizaje de sus hijos y facilitarles recursos para favorecer su desarrollo.
 - Reunirse con las familias individualmente a petición de alguna de las partes implicada en el proceso educativo.
 - Responsabilizarse, dentro de la jornada laboral, a informar a las familias a la vez que se hace la entrega y/o recogida del niño diariamente.
 - Desarrollar hábitos de comida, de uso de cubiertos introduciendo los diferentes alimentos.
 - Crear hábitos de sueño, higiene...
 - Conseguir una mayor autonomía personal en el niño.
 - Función de tutoría y funciones asistenciales.

- **ORGANIZACIÓN**

- El centro dispone de una sola aula mixta de niños/as de 0 a 3 años donde comen en horario de 12:30 a 13:30 h
- El profesorado dispondrá de unas horas semanales, para dedicarlas a la programación de aula o a otros aspectos que consideren importantes.
- Las reuniones con las familias se realizarán, además de las perceptivas, todas las que se consideren tanto grupales como individuales.

C. PERSONAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DOMÉSTICOS

- **DESIGNACIÓN:** Ayuntamiento de Canfranc.
- **FUNCIONES:** determinadas por el Ayuntamiento de Canfranc en colaboración con la dirección del Centro (según necesidades del servicio)

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

3.1 ESPACIOS COMUNES

Entrada-Porche: La entrada es un lugar de uso habitual de los padres; En el tablón se avisará de los cambios en cuestión de organización del centro.

Baños pequeños (de 1 a 3 años): Común para niños/as de 1 a 3 años; provisto de WC, orinales, estantería con compartimentos, uno para cada niño, provisto de un botiquín para casos de urgencia.

Servicio para el profesorado

Sala de usos múltiples: Se usará como comedor de los pequeños. La comida la traerán los padres de los niños/as diariamente en el horario de entrada al centro; Se dispone de una cocina equipada para guardar y calentar los alimentos.

Existe igualmente servicio de comedor para quien lo necesite (la comida la prepara la cocinera del colegio de Canfranc y nos la bajan cada día)

Se trabajarán los hábitos de alimentación; Después de comer, previo aseo, llega la hora de las siestas.

Aula: Cuando por alguna circunstancia, los niños/as tengan que abandonar el aula, los padres avisarán con anterioridad a la entrada; la distribución del espacio aula se adecuará a la edad y necesidad del grupo de alumnos; El aula, al final del día, quedará ordenada, lo harán las educadoras y los niños/as; La limpieza correrá a cargo del Ayuntamiento de Canfranc; Será sitio de reunión de la tutora con los padres de los niños/as

3.2 RECURSOS

- Los niños/as aportarán materiales que en ese momento se crean oportunos
- El centro aportará materiales no fungibles
- Cada miembro del equipo educativo se responsabilizará del orden y cuidado de los materiales del aula de uso común

3.3 ACTIVIDADES DEL CENTRO

El equipo educativo del centro se encargará de elaborar anualmente una programación de actividades a realizar con los niños/as de acuerdo a sus edades y necesidades y en las que deberá incluirse necesariamente: tiempo de sueño; los periodos de actividad física; los ratos libres y periodos de juegos dirigidos; los tiempos destinados a las comidas, lectura, música y distracciones; las actividades educativas.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. RESPECTO AL HORARIO Y VACACIONES

El horario de la Escuela Infantil de Canfranc es el siguiente:

- **Jornada completa: de 9 a 16:30 h o 9 a 17h**
(según las necesidades de las familias puede variar)
- **Media jornada de mañanas: de 9 a 14h**
- **Media jornada de tardes: de 11:45 a 16:30/17h**
- **Servicio horario extraordinario: en caso de necesidad de las familias, se concretará.**
- Los horarios de entrada y recogida del niño/a, en función del servicio escogido, serán:

<u>ENTRADA</u>	<u>SALIDA</u>
De 9 a 10h	13:30 a 14h
11:45 ó 12h	16:30 a 17h

Por necesidades puntuales de los padres y, siempre previo aviso al Centro, se podrá variar este horario, pero se aconseja ceñirse lo más posible al horario elegido para el buen funcionamiento del centro.

- El personal del Centro no se hará responsable de ningún niño/a fuera de los horarios marcados anteriormente, con lo que si surgiera cualquier accidente o incidente fuera del horario será responsabilidad de las familias; en ningún caso del personal del Centro.
- Será obligatorio **respetar los horarios de entrada y salida marcados por el centro**, para poder conseguir así una buena organización y funcionamiento del mismo. Las familias que, sin causa justificada y de forma reiterada no cumplan los horarios, deberán pagar un suplemento. (ver tarifas, apartado hora extraordinaria)
- Las familias deberán avisar a las educadoras si viene a recoger al niño/a otra persona diferente a las habituales, de no ser así, NO se entregará hasta que los padres den su conformidad.
- El centro permanecerá abierto durante todo el curso escolar, según calendario (Gobierno de Aragón- provincia de Huesca) con alguna modificación puntual del mismo algún día suelto)
- El centro permanecerá **cerrado*** los siguientes días:
 - Vacaciones de Navidad: Desde el lunes 22 de diciembre de 2025 hasta el martes 6 de enero de 2025, ambos incluido
 - Vacaciones de Semana Santa: Desde el lunes 30 de marzo de 2026 hasta el lunes 6 de abril de 2026, ambos incluidos
 - El lunes 13 de octubre de 2025. Fiesta nacional.
 - El lunes 3 de noviembre de 2025, jueves 19 y viernes 20 de febrero de 2026 y viernes 24 de abril de 2026. Días no lectivos ámbito provincial *
 - El lunes 8 de diciembre de 2025. Inmaculada Concepción

- El jueves 23 de abril de 2026. Día de Aragón
- El viernes 1 de mayo de 2026. Día Internacional del Trabajo

Falta fijar la fecha de los dos **festivos locales** que se aprobarán en Pleno próximamente y se comunicará a las familias.

*** Puede haber alguna modificación puntual en la apertura/cierre de festivos que se comunicará a las familias con la suficiente antelación.**

Las familias deberán avisar al centro de los períodos de vacaciones en las que el niño/a no vaya a asistir a la Escuela, al igual que deberán avisar al equipo educativo de los días que, por cualquier circunstancia, el niño/a no vaya a asistir al centro.

Durante la temporada alta de esquí (diciembre a abril) en estos días en que la escuela infantil está cerrada, se avisará con antelación a las familias si existe servicio de ludoteca alternativo. No obstante, de existir dicho servicio, los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2025, 1 y 6 de enero de 2026, la ludoteca estará cerrada.

4.2 PRENDAS DE VESTIR Y MATERIALES

La ropa que el niño/a traiga a la Escuela ha de ser lo más cómoda posible, tanto para el niño/a como para el educador.

No se traerá a los niños/as con **pantalones de tirantes o peto**. De esta forma facilitaremos la autonomía del niño/a y podremos reducir el tiempo de trabajo a los educadores, para poder prestar más atención a los niños/as.

Los niños/as **NO traerán juguetes a la Escuela**, para evitar pérdidas y pequeños conflictos que puedan surgir.

Vuestro hijo/a necesitará traer el siguiente material, debidamente marcado con su nombre para evitar pérdidas o confusiones:

- Paquete de pañales (no pañales braguita).
- Paquete de toallitas y crema (irritaciones pañal)
- Una bata si el niño ya camina
- Ropa de cambio, por sí se mancha
- Un bote de colonia para niños. (si usa)
- Un paquete de galletas.
- Un neceser con: cepillo de dientes, crema de dientes (opcional), toalla, chupete (si usa)
- Una botella de agua, sólo en aquellos casos en los que vuestro hijo/a no beba agua del grifo.

El personal de la Escuela no se hará responsable de la pérdida o extravío de ninguna prenda que no está debidamente marcada o etiquetada con el nombre del niño.

4.3 ASPECTOS SANITARIOS (SALUD)

En ningún caso, el personal del centro suministrará ningún medicamento (antibióticos, antitérmicos...) a los niños/as, ya que no estamos autorizados para ello. En el caso de que sea necesario, los padres o una persona adulta vendrán a la Escuela a suministrárselo al niño.

POR LO TANTO, EL PERSONAL DEL CENTRO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA REACCIÓN QUE PROVOQUE NINGÚN MEDICAMENTO QUE SEA SUMINISTRADO A LOS NIÑOS/AS EN

NUESTRAS INSTALACIONES POR SUS PADRES O POR LOS ADULTOS QUE ÉSTOS AUTORICEN PARA ELLO.

Para intentar garantizar unos niveles mínimos de salud en la Escuela, nos veremos en algunos momentos obligados a solicitar de vosotros colaboración e información. Tales son estos casos:

En la entrevista inicial se pedirá una fotocopia de la cartilla de las vacunas del niño/a, con las fechas de vacunación, sello o firma y nº colegiado, así como fotocopia de la tarjeta de la seguridad social del niño/a o la de cualquier otro seguro. También se os pedirá un certificado médico, no oficial, hecho por el pediatra del niño/a donde haga constar que el niño/a no padece ninguna enfermedad infecto contagiosa.

Todos los datos se incorporarán a la ficha de salud que tiene cada niño/a.

Criterios de no admisión por enfermedad

El niño/a menor de 3 años es una personilla inmadura cuyas “defensas naturales” aún no se han desarrollado plenamente. El contacto estrecho entre los niños/as, facilita la transmisión de enfermedades contagiosas. Por estas razones es necesario tomar medidas para evitar al máximo el contagio de los niños/as sanos, evitando que el niño/a que padece la enfermedad acuda a la Escuela durante el tiempo en que dicha enfermedad pueda contagiarse a otros.

POR LO TANTO, EL PERSONAL DEL CENTRO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGUNA QUEJA POR PARTE DE LAS FAMILIAS, QUE SE DERIVE DE NO ACOGER O DE EVACUAR DE NUESTRAS INSTALACIONES A LOS NIÑOS/AS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

Deberán abstenerse de acudir a la escuela, o ser evacuados de ella, aquellos niños/as que presenten:

- **Fiebre:** más de 37, 5º en axila o ingle
- **Vómitos:** más de 1-2 veces consecutivas.
- **Diarrea:** más de 1-2 veces deposiciones líquidas, con líquido y moco...
- **Infecciones de la piel:**
 - **Parásitos:** en caso de sarna o piojos, no acudirán hasta la curación y ausencia de parásitos o liendres.
 - **Tiñas y micosis;** no acudirán hasta la curación de las lesiones.
 - **Infecciones supuradas, costrosas, vesículas, etc.**
- **Infecciones de las mucosas:**
 - **Conjuntivitis:** muy frecuente y contagiosa en los niños/as pequeños.
 - **Mugüet (mal blanco en la boca), llagas...**
- **Infecciones respiratorias agudas:**
 - **Resfriados, catarros, gripes,** que se acompañen de fiebre y malestar general, hasta dos días después de ceder la fiebre.
 - **Faringitis, laringitis, bronquitis, otitis...**
- **Enfermedades cuyo conocimiento es de suma importancia:**
 - **Tuberculosis;** debe ausentarse por un largo período de tiempo (a criterio del médico) y avisar inmediatamente al centro.
 - **Meningitis;** se debe avisar inmediatamente el centro a fin de tomar medidas preventivas.
 - **Hepatitis, tifoideas, polio;** debe procederse como en los casos anteriores.
- **Enfermedades propias de los niños/as:**
 - **Tos ferina;** no se incorporará a la escuela hasta pasadas al menos 3 semanas desde el comienzo de la tos.
 - **Exantemáticas, (varicela, rubéola, sarampión, escarlatina).** Se dejará pasar al menos una semana desde el inicio, siempre que no haya signos de

- enfermedad activa y respetando el criterio del pediatra o médico si viene avalado por escrito.
- Paperas o parotiditis; cuando la tumefacción desaparezca.
- Parásitos intestinales:
- Oxiuros, helmintos, lamblías, gusanillos; deberá advertirse en la escuela y seguir criterios del médico. Deberían hacerse en cada caso los análisis correspondientes y comunicar a la escuela los resultados.

EN TODOS LOS CASOS CITADOS ANTERIORMENTE NO SE VOLVERÁ AL CENTRO HASTA LA TOTAL RECUPERACIÓN DEL NIÑO.

4.4 LA ALIMENTACIÓN

- La comida de los niños/as será suministrada por los padres de acuerdo a la dieta que ellos establezcan. Existe igualmente servicio de comedor para las familias que lo necesiten.
- Cada niño/a traerá su almuerzo (preferiblemente fruta, no dulces), comida y merienda en una mochila, a la hora de la entrada al centro, según servicio elegido.
- El horario de la comida en el centro comenzará a partir de las 12:30 hasta las 13:30h. El personal del centro no dará de comer al niño/a que no haya traído su comida a la hora que comienza la misma.
- El horario de la merienda en la jornada hasta las 17h será a partir de las 16h

El acto de la comida es uno de los momentos de la vida diaria más importante, tanto por nuestra dependencia energética y nutritiva de los alimentos, como por lo que representa de acontecimiento relacional para los niños/as, ya sea en la escuela o en la propia familia.

La comida supone un momento relajado y cómodo donde se promueve una sensación colectiva de satisfacción, facilitada por una presentación variada y atractiva de los platos. Es también una fuente de experimentación para el niño/a y el inicio progresivo de su participación en tareas de preparación de la mesa y recogida.

Es importante que las familias colaboren con las educadoras en facilitarles la tarea de dar de comer a los pequeños. Por ello se procurará que los segundos platos (carne, pescado, tortilla...) se traigan bien cortados en trozos pequeños. La carne ha de estar deshuesada y troceada adecuadamente para la ingestión por parte del niño/a; el pescado ha de estar sin espinas y troceado...

POR LO TANTO, EL PERSONAL DEL CENTRO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN ACCIDENTE O INCIDENTE QUE SURJA CON LOS NIÑOS A LA HORA DE LA COMIDA, PROVOCADO POR LA INGESTIÓN DE ESPINAS, HUESECILLOS, TROZOS EXCESIVAMENTE GRANDES, INTOXICACIONES U OTROS MOTIVOS QUE SE DERIVEN DE LA PROPIA COMIDA Y SU PREPARACIÓN.

A modo de consejo, hemos de tener en cuenta que, en la medida de lo posible, se prescinda, de dulces y alimentos edulcorados, evitándose el consumo de caramelos, chicles y otros dulces refinados que dañan los dientes de los niños/as.

4.5 PERÍODO DE ADAPTACIÓN

Será aconsejable para los niños/as de nuevo acceso realizar un período de adaptación, el cual consistirá en:

- Los niños/as harán un horario más reducido (1-2 horas)
- Habrá una reunión de padres o charlas individuales con las familias para explicar y hablar sobre el período de adaptación.
- Se procurará que la asistencia del niño/a durante este período sea continuada.
- En las despedidas habrá flexibilidad respecto a la estancia de los padres en clase, mientras que en la entrada se ruega que la estancia sea lo más breve posible para evitar que el niño se ponga nervioso
- Será necesario una buena coordinación entre los padres y la escuela.

4.6 RÉGIMEN ECONÓMICO

**TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
CANFRANC ESTACIÓN CURSO 2025-2026**

DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO PÚBLICO <u>MENSUAL</u>
Jornada completa (9-17h)	147,00 €
Media jornada mañanas (9-14h)	126,00 €
Media jornada tardes (12-17h)	126,00 €
Semana jornada completa	43 €
Semana media jornada	37 €
Día festivo media jornada (en el caso de que abriera el centro)	7 €
Día festivo jornada completa (en el caso de que abriera el centro)	8 €
Día suelto media jornada	10 €
Día suelto jornada completa	12 €
Servicio comedor mensual	60 €
Semana comedor	20 €
Día suelto comedor	5 €

IMPORTE DE LA MATRÍCULA ANUAL CURSO COMPLETO: 40 €
(se cobra el primer mes que el niño/a asiste a la Escuela)

*Si un niño/a no va a asistir al centro el mes completo, podrá pagar su asistencia por semanas según el precio semanal de su jornada elegida.

En el caso de que un niño/a asista a la escuela en una semana, uno o hasta dos días solamente, se le cobrará el día suelto. Si asiste más de dos días, ya se pagará la semana completa según tarifa de la jornada elegida
(ver precios días suelto tabla superior)

*Los meses que tengan cinco semanas, si el importe a pagar (si se elige la opción de “pago por semanas”) es superior al de la mensualidad completa, se cobrará todo el mes.

SERVICIO HORARIO EXTRAORDINARIO FUERA DE LA JORNADA ELEGIDA en el caso de darse dicho servicio: 1,50 €/hora

Este mismo importe se aplicará como suplemento en los casos en que se recoja a los niños pasada la hora de cierre de forma reiterada y sin justificación

POR CADA HORA EXTRA EN FESTIVO: 2,50 € (en el caso de que abriera el centro)

4.7 CONDICIONES GENERALES, INGRESOS Y BAJAS

- El Centro de educación infantil de Canfranc, dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial y educacional, para niños/as cuyas edades se encuentren comprendidas entre los 4 meses y los 3 años de edad.
(Para el curso 2025-2026 las edades estarán comprendidas entre 0 -3 años).
- La solicitud de plaza deberá formularse por los padres, tutores o representante legal del menor en la escuela infantil, antes del comienzo de cada curso, es decir, antes de septiembre de cada año (las fechas serán publicadas en el tablón de anuncios del centro). El inicio de curso, se hará coincidiendo con el calendario escolar y su duración será de diez meses.
- **La petición de ingreso será cumplimentada en el modelo oficial aportando a la misma la siguiente documentación:**
 - Fotocopia del libro de familia (carácter voluntario)
 - Documentación justificativa de la situación laboral (carácter voluntario)
 - Documentación justificativa de hermanos en el centro (carácter voluntario)
 - Documento acreditativo de familia numerosa (carácter voluntario)
 - Certificado de discapacidad de algún miembro familiar (carácter voluntario)
- **Documentación a presentar tras la formalización de la matrícula:**
 - Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
 - Certificado médico, no oficial, acreditativo de que el menor no padezca ninguna enfermedad infecto contagiosa.
 - Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a.
 - 1 foto de carné del menor.

Formalizado el expediente de ingreso, se procederá por el Ayuntamiento a su valoración. Los niños se incorporarán al centro a partir del mes de septiembre, fecha de apertura del curso escolar, en función de las necesidades de los padres/madres.

Previamente se habrá realizado en las fechas indicadas en el tablón de anuncios del centro, la matriculación del niño/a.

La solicitud de alta lleva consigo el compromiso de satisfacer todas las cuotas desde el momento de la notificación de la admisión.

- Causarán baja en el centro infantil, aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias

- 1- Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito ante el Ayuntamiento, por padres, tutor o representante legal.
- 2- Falta de asistencia al centro durante un mes sin previo aviso ni causa debidamente justificada. En el caso de que no haya lista de espera y se continúe pagando la cuota, en la modalidad contratada, no causará baja.
- 3- Haber cumplido 3 años después del mes de septiembre de ese mismo año.
- 4- Impago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternas.

La baja en su caso será adoptada por la dirección del centro, y su decisión será recurrible ante el Alcalde del Ayuntamiento.

4.8 NORMAS RELACIONADAS CON LAS FAMILIAS

- Los padres tendrán derecho a participar en las comisiones que se celebren y en las cuales se traten asuntos referentes al centro, por medio de dos representantes, elegidos entre ellos y que se renovarán cada curso. Los representantes de los padres asisten a las comisiones con voz y sin voto. En todo caso se garantizará el funcionamiento democrático y participativo.
- Los padres colaborarán con el centro, en todo lo que suponga una mejora en la calidad de la educación y la atención de sus hijos/as. Cuando se produzca alguna circunstancia especial, deberán informar por escrito a la persona que recibe al niño/a; así como aportar el material que se requiera para la atención del niño/a, según listado elaborado por el centro.
- Para intentar facilitar la información y participación de la comunidad educativa, la Escuela Infantil convocará si es necesario reuniones generales de todas las familias dos o tres veces al año (inicio-durante y final de curso), además de reuniones familiares siempre que sea necesario.
- De forma cotidiana será el momento de entrada y recogida del niño/a en la escuela, el que permita compartir los acontecimientos, ilusiones o vivencias...
- Se realizarán actividades extraordinarias (fiestas, talleres...) en donde resultará fundamental la colaboración y participación de las familias.
- Se marcarán unos horarios destinados a las tutorías, previo acuerdo con las familias, que estarán reflejados en el tablón de anuncios del centro.
- Se comunicará al Centro cualquier cambio de domicilio o teléfono e igualmente se debe tener siempre un teléfono operativo para poder comunicarse con las familias por cualquier motivo relacionado con el niño.

Pago de cuotas

- El pago de las cuotas establecidas será por mensualidades y a mes vencido.
- Cada mensualidad incluirá la jornada o servicio elegido, las horas extras y los servicios adicionales.
- A final de cada mes, la Dirección del Centro pasará la relación de alumnos con las cuantías a pagar al Ayuntamiento.
- El pago de las mensualidades se realizará mediante transferencia bancaria o mediante pago en metálico o con tarjeta en el Ayuntamiento.
- Los pagos de las mensualidades se podrán fraccionar por semanas, pagando el tanto proporcional de asistencia según servicio elegido.

- En caso de devolver el banco por falta de saldo un recibo cargado a las familias en su cuenta, ese cargo de devolución que el banco cobra, será abonado en su caso por las familias.
- El impago de dos mensualidades continuas supondrá baja inmediata del niño/a con la correspondiente pérdida de plaza.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

5128

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia n.º 660 del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 10 de noviembre de 2025, se ha aprobado la lista cobratoria de la TASA POR CEMENTERIO, correspondiente al año 2025.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria para será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público o en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Estadilla en las entidades bancarias de Ibercaja banco y Bantierra. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 10 de noviembre 2025. La Alcaldesa, Pilar Lleyda Zanuy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

5129

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia N.º 661 del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 10 de noviembre de 2025, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA DE BIBLIOTECA Y TELECENTRO, correspondiente al año 2025.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público o en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Estadilla en las entidades bancarias de Ibercaja banco y Bantierra. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 10 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, Pilar Lleyda Zanuy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

5130

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia N.º 665 del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 10 de noviembre de 2025, se ha aprobado la lista cobratoria del SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, correspondiente al mes de noviembre del curso escolar 2025/2026.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria para será de dos meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 10 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, Pilar Lleyda Zanuy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DE TOSCAR

5131

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL POR LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AÑO 2025.

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2025 se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Foradada del Toscar.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPH, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Foradada del Toscar. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPH.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por la Diputación Provincial de Huesca. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía Administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Foradada del Toscar, 10 de noviembre de 2025. El Alcalde, Pedro Manuel Puyalto.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

5132

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 564 del Ayuntamiento de Grañén por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2025, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de dos ciudadanos cuyo NIE y pasaporte de cada uno de ellos se indica a continuación:

NIE	Y3596106R
PASAPORTE	ZE7106517

En cumplimiento de lo dispuesto por la Providencia de Alcaldía de fecha 04-10-2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, con la cual se considerarán notificados a las personas interesadas en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Grañén, 11 de noviembre de 2025. El Alcalde, Carlos Sampériz Enguita.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

5133

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 294 de fecha 4 de noviembre de 2025, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición libre, se abre un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE LANAJA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de las presentes bases el procedimiento de selección y acceso de la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 268 de fecha 8 de Octubre de 2.025 y publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* n.º 208 de fecha 28 de Octubre de 2025, cuyas características son:

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Nivel complemento destino	20
Nº de vacantes	UNA
Jornada	Completa, de lunes a viernes en horario de mañana.
Sistema de selección	Concurso-oposición

Además de las pruebas selectivas se deberá superar para el nombramiento definitivo un período de prácticas de un mes.

Asimismo, se prevé la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de carácter temporal que pudieran derivarse de puestos de Administrativo/a o Auxiliar-administrativo/a, tanto como funcionario interino como personal temporal.

Cometidos del puesto, sin que se trate de una relación exhaustiva, son las siguientes:

- Apoyo y realización de tareas administrativas en el área económico-administrativa y presupuestaria, mediante la recopilación, verificación, registro y transmisión de información pertinente, a través de la comprobación, interpretación y aplicación de los gastos e ingresos al Presupuesto, mediante la mecanización de las operaciones en la aplicación informática de contabilidad, con la finalidad de mantener actualizada la información contable, la cuenta general del Ayuntamiento, así como cuentas financieras y nóminas.
- Apoyo y realización de tareas en la gestión de la administración de personal (gestión de nóminas, altas y bajas de la Seguridad Social, relaciones con Mutuas, etc.).
- Elaboración, gestión, cobro, control y seguimiento de padrones y liquidaciones de



impuestos, tasas y otros ingresos públicos.

- Preparación de modelos tributarios mensuales, trimestrales y anuales de IRPF e IVA.
- Suministro de información a otras Administraciones y entidades de control externo.
- Efectuar cualquier otra tarea de índole administrativa que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

1. Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el nombramiento y toma de posesión, pudiendo realizarse todas las comprobaciones que sean necesarias.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como la titulación exigida, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y el anuncio en el Boletín Oficial del Estado recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el BOPH.



A la instancia, cuyo modelo -.Anexo II- incorpora declaración responsable, se acompañará:

- a) Copia simple del DNI o TIE o documentación equivalente en su caso.
- b) Copia simple, por ambas caras, del Título académico exigido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse también la fotocopia, por ambas caras, de la credencial que acredite su homologación en España, o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y se adjuntará al título su traducción jurada.
- c) Documento de auto-baremación conforme al modelo que figura como Anexo III de las presentes bases, con copia simple de la acreditación de todos los méritos valorables.

La presentación de la instancia comportará que la persona acepta las bases de la convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de veinte días hábiles de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha Resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, se señalará un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones o subsanación de errores materiales.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a quince días naturales al comienzo de la prueba.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lanaja.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en sede electrónica/Tablón municipal, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, quedará constituido por una persona que ostente la Presidencia y cuatro personas que ostentarán la condición de vocales, de las cuales una de ellas ejercerá la función de Secretaría. Todas las personas que integren el tribunal tendrán voz y voto. Así mismo, se nombrarán un Presidente suplente y cuatro vocales suplentes.

El Tribunal tendrá la categoría segunda correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.



Su composición será colegiada y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: el personal que desempeña cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo previsto en la regulación de las bolsas de empleo.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Los asesores especialistas serán designados por Resolución de Alcaldía, que se publicará en la web y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios que permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En los supuestos de ausencia de la Presidencia, titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en la Resolución de nombramiento.

En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del Tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estos, salvo incompatibilidad legal al efecto, y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde al Tribunal calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias y cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria y del desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime



pertinentes, así como peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya publicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopte el Tribunal de selección en relación a las peticiones citadas, serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios municipal y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lanaja.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará las formas de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

SEXTA. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición
- b) Concurso
- c) Prácticas

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Hasta un máximo de 70 puntos en la fase de oposición y hasta un máximo de 30 puntos en la fase de concurso. La fase de prácticas se calificará como APTO/NO APTO.

La calificación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos por las personas aspirantes en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio, supuesto teórico-práctico.
2. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio (ejercicio test).
3. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado 1 de la fase de concurso (Experiencia profesional).
4. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado 2 de la fase de concurso (Formación).
5. Finalmente, si persistiera el empate, se procedería a un sorteo público.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en la Sede electrónica/Tablón del Ayuntamiento de Lanaja.



El orden de actuación de los opositores, si fuese preciso, será el que resulte del sorteo a que se refiere la Resolución de la Dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el art. 17 del Decreto 122/1986, de 19 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 70 puntos).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI/TIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El Tribunal establecerá el sistema que considere oportuno para garantizar el anonimato de los ejercicios.

La fase de oposición constará de dos ejercicios. La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado del sumatorio de los dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. No podrán participar en el segundo ejercicio aquellas personas que no hubiesen superado el primer ejercicio.

6.1.1. Primer ejercicio (máximo 30 puntos):

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por cincuenta preguntas (más cinco de reserva, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente a aquellas que, en su caso, sean objeto de anulación), que versarán sobre el contenido del temario relacionado en el Anexo I de estas bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta contestada correctamente puntuará 0,60 puntos, las respuestas erróneas restarán 0,20 puntos y las no contestadas no puntuarán.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de cuarenta y cinco minutos para realizar y entregar el ejercicio y se calificarán de 0 a 30 puntos como máximo, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para considerar superado el ejercicio.

El Tribunal publicará en el plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la plantilla de las respuestas correctas del tipo test en el Tablón de anuncios municipal y en la Sede electrónica, así como las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente de su publicación, para que puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. A continuación, y una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará las puntuaciones definitivas del primer ejercicio.

Los candidatos que superen el primer ejercicio accederán a la realización del segundo.

6.1.2. Segundo ejercicio (Máximo 40 puntos):

Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos de carácter teórico-práctico, relacionado con el contenido del temario.



El tiempo para la realización de la prueba se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

El tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Corresponde al Tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas, calificando la prueba de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Una vez finalizado el segundo ejercicio, supuesto teórico-práctico, el Tribunal publicará, en la Sede electrónica/Tablón del Ayuntamiento, las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes, otorgando un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

A continuación, y una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará las puntuaciones definitivas del segundo ejercicio, así como, el de la fase de oposición en su totalidad.

6.2. FASE DE CONCURSO (Máximo 30 puntos).

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo que figura en el Anexo III (Autobaremación) de estas bases, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Unicamente se calificarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 20 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en Corporaciones Locales en la misma Escala y Subescala de la plaza convocada, a razón de 0,4 puntos por mes completo (para dicho cómputo mensual podrán acumularse los servicios en distintas entidades o plazas). Los períodos restantes inferiores a 30 días, serán despreciados.
2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas no locales en la en la misma Escala y Subescala de la plaza convocada, a razón de 0,3 puntos por mes completo. Los períodos restantes inferiores a 30 días, serán despreciados.
3. Por servicios prestados en Corporaciones Locales en la subescala de auxiliar administrativo en una plaza laboral con la categoría de administrativo convocada, a razón de 0,2 puntos por mes completo (para dicho cómputo mensual podrán acumularse los servicios en distintas entidades o plazas).
4. Por trabajos realizados en empresas privadas en plazas o puestos con tareas y denominación de Administrativa, a razón de 0,1 puntos por mes completo. Los períodos restantes inferiores a 30 días, serán despreciados.

Tratándose de contratos o nombramientos a tiempo parcial, la puntuación se computará aplicando el porcentaje de jornada a los días trabajados.



La experiencia se acreditará mediante la aportación simultánea de los documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Certificado de servicios prestados en la Administración Pública, según Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, o contrato y certificado empresarial del contenido de las funciones en los supuestos de empresa privada.

B) Formación, hasta un máximo de 10 puntos.

Por la realización de cursos realizados en Centros Públicos o sufragados con financiación pública, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada (contabilidad, recaudación, procedimiento administrativo, administración local, contratación, responsabilidad patrimonial, subvenciones, Haciendas locales, IVA, IRPF, recursos humanos, informática y similares) conforme el siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,75 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 1,00 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 1,25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 1,50 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 2,00 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 2,50 puntos por curso.

En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo homologa y el número de horas realizadas.

Forma de acreditación: Los cursos o títulos se acreditarán mediante la presentación de copia simple del certificado o diploma, y siempre traducidos al idioma castellano. En ningún caso serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

La calificación definitiva de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

Una vez valorados los méritos de las personas que hayan superado la fase de concurso, el tribunal publicará las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso, otorgando un plazo de tres días hábiles para que se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

A continuación, y una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará, en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios, las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, así como la puntuación definitiva del proceso y se propondrá, por orden de puntuación, el nombramiento en prácticas por plazo de un mes de la persona candidata seleccionada conforme la base octava.

Con carácter previo al nombramiento en prácticas por la Alcaldía, la persona aspirante seleccionada se someterá a un reconocimiento médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto del trabajo.

La aspirante nombrada en prácticas que no supere como apta la fase de prácticas perderá el derecho a su nombramiento como funcionaria de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del Tribunal; procediéndose al nombramiento de funcionario en prácticas de aquella persona que habiendo superado el proceso selectivo sea la siguiente en la propuesta de aprobados.



A la finalización de dicho periodo, demostrada su aptitud a juicio y propuesta del Tribunal mediante la evaluación o informe que proceda del correspondiente servicio, la persona aspirante será nombrada por la Alcaldía personal funcionario de carrera en la plaza convocada, previa presentación de los documentos oportunos de acuerdo a la Base siguiente.

SÉPTIMA. Presentación de documentos.

Superada la fase de prácticas se concederá un plazo de diez días a la persona aspirante aprobada, a contar desde el día siguiente a su notificación, para que presente los documentos originales o copias auténticas de los méritos alegados y de los acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda o carece de los méritos alegados, no podrá ser nombrado/a para ocupar la plaza y quedarán anuladas las actuaciones realizadas al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial; procediéndose al nombramiento en fase de prácticas del siguiente aprobado con el desarrollo procedimental antedicho, y así sucesivamente si fuese el caso.

SÉPTIMA. Nombramiento

Presentada la documentación y realizado el reconocimiento médico, se procederá a efectuar el nombramiento de la persona aspirante propuesta como personal funcionario de carrera mediante resolución de Alcaldía, y deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que hayan superado la fase de oposición, que será utilizada para futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes (tanto de personal administrativo como personal auxiliar-administrativo) de carácter temporal, mediante nombramiento como funcionario interino o la contratación como personal laboral temporal.

Esta bolsa estará en vigor en tanto y cuanto no se constituya una nueva bolsa por el Ayuntamiento.

El funcionamiento de la bolsa de empleo será la siguiente:

1. El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación.
2. Se contactará telefónicamente (mediante llamada) y mediante comunicación de e-mail con las personas aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. Se realizarán como máximo 3 intentos de comunicación (mediante llamada y mediante email) en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

En el caso de que no se pueda localizar a una persona aspirante después de haber realizado los tres intentos de comunicación, transcurridas 24 horas después del último intento, se procederá a llamar a la siguiente persona aspirante de la lista, siendo la persona aspirante no localizada colocada en el último lugar de la misma, permaneciendo en situación activada. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.



3. Una vez localizado el candidato, éste deberá dar una contestación por escrito a la oferta de empleo, afirmativa o negativa, en el plazo máximo de 24 horas, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a 10 días naturales.

4. Si un integrante fuera notificado para una contratación en ejecución de esta bolsa de empleo y rechazase la oferta sin mediar justificación, será relegado a la última posición de la bolsa.

5. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del período en prácticas, en su caso.
- d) La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante.
- e) No comparecer a la formalización del contrato o la toma de posesión en el plazo que se otorgue.
- f) No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de “no apto”.
- g) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles en estas bases.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito.

6. No serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de diez días naturales desde el llamamiento:

- a) Incapacidad temporal iniciada con anterioridad al llamamiento, derivada de enfermedad común, accidente o enfermedad profesional, acreditada mediante certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Interrupción de la prestación laboral debido a riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de menor, adopción o acogimiento.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Encontrarse trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

En estos supuestos, la persona aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente en situación desactivada.

La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión pero supondrá para la persona afectada pasar al último lugar de la bolsa.

Las personas desactivadas permanecerán en esta situación, no serán activadas en la bolsa y no se les ofrecerá ningún contrato hasta que comuniquen al Ayuntamiento su disponibilidad mediante presentación de la correspondiente justificación que lo acredite, por haberse modificado la causa que se alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Los candidatos que sean contratados temporalmente o nombrados interinamente mantendrán su puesto en la bolsa de empleo.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Ayuntamiento, cualquier variación de los mismos, ya que no se acudirá, dado el objeto y naturaleza de la bolsa, a otro sistema de aviso o notificación.



Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será relegado automáticamente a la última posición de la bolsa.

NOVENA. IMPUGNACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de normativa que sea de aplicación; así como cualesquiera otra normativa pública de aplicación al respecto.

Lanaja, 4 de Noviembre de 2025. La Alcaldesa, Aránzazu Barcos Gazol.



Anexo I -Temario-

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 2.- La organización territorial de Estado en la Constitución. Las Comunidades autónomas. La Administración local.

Tema 3.- La Unión Europea. Antecedentes. Las Instituciones comunitarias.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación.

Tema 5.- La organización de la Administración pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 6.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: su significado, fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento administrativo local. Los actos: Concepto y elementos.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Conversión de actos viciados. Revisión de oficio.

Tema 10.- Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 12.- Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 13.- El municipio: su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: atribuciones.

Tema 14.- La comarca en Aragón: Organización y competencias.

Tema 15.- La transparencia de la actividad pública: publicidad activa y derecho de acceso a a información pública. La participación ciudadana en las entidades locales.

Tema 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.- El registro electrónico general. Requisitos en la presentación de documentos. tención al público. Los servicios de información administrativa. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Plataformas de registro de la AGE: REG, ORVE, SIR.

Tema 18.- Comunicaciones y notificaciones. La notificación electrónica. Plataformas de la AGE: plataforma de intermediación de datos; Apodera; Carpeta ciudadana; Notifica.

Tema 19.- Recursos administrativos y jurisdiccionales frente a los actos y disposiciones de las entidades locales.

Tema 20.- Los modos gestores de los servicios locales.

Tema 21.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 22.- La responsabilidad de la Administración pública.

Tema 23.- La contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimientos de contratación.

Tema 24.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tributos Locales.

Tema 25.- Los presupuestos locales. El gasto público local. Concepto. Principios y procedimiento de ejecución.

Tema 26.- El control interno de la actividad económico -financiera de las entidades locales. Función interventora y control financiero permanente.

Tema 27.- La Ley General de Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Elementos personales. Bases reguladoras. Procedimiento de concesión, pago y justificación. Reintegro.



Tema 28.- Procedimiento de recaudación de los ingresos locales.

Tema 29.- La intervención administrativa en la propiedad y la actividad privada. Régimen General de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas. La expropiación forzosa.

Tema 30.- Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses. Funciones de los entes locales en Aragón.

Tema 31.- El empleo público local y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

Tema 32.- Prevención de riesgos laborales.

Tema 33.- El Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 34.- El archivo: concepto, funciones y tipologías. Documentos: concepto y valores. El expediente administrativo. Documentos y expedientes electrónicos. Copias auténticas.

Tema 35.- La gestión documental. Procesos de gestión documental. Los metadatos. Archivo electrónico único: obligatoriedad y funcionalidades. Archive.

Tema 36.- Firma electrónica. Certificados electrónicos. Prestadores de servicios de certificación. Tipos de certificados y soportes.

Tema 37.- Protección de datos personales: la normativa sobre protección de datos personales, principios, el Registro de Actividades de Tratamiento, el Delegado de Protección de Datos y el ejercicio de derechos.

Tema 38.- Suite informática de oficina LibreOffice: writer, calc, draw, base.

Tema 39.- El sistema operativo Windows: administración, cuentas de usuario, gestión de dispositivos, interfaz, gestión de archivos, redes.

Tema 40.- Internet: navegadores (Edge, Mozilla Firefox, Chrome), correo electrónico (clientes de correo: Thunderbird)



ANEXO II

INSTANCIA**Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de LANAJA****CONVOCATORIA**

		Día	Mes	Año

DATOS PERSONALES

NIF/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Correo electrónico	
Día Mes Año			
Teléfonos de contacto	Calle o plaza y número	Código postal	
Municipio	Provincia	País	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LANAJA

En, a.....de de.....

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por esta Entidad Local, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. La base de licitud para el tratamiento de estos datos es el cumplimiento de una obligación legal, de acuerdo con la normativa reguladora del empleo público. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de los mismos y se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad señalada.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante esta Entidad Local. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es

--	--	--	--	--	--	--	--

**FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

CONVOCATORIA		
NIF	APELLIDOS	NOMBRE

1. TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES DÍAS	PUNTOS
			SUBTOTAL 1		

2. CURSOS DE FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)			
NOMBRE DEL CURSO	CENTROS OFICIALES	HORAS	PUNTOS
		SUBTOTAL 2	

TOTAL (1+2):

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad; acompañando los documentos acreditativos de los méritos aquí relacionados.

Lugar, fecha y firma.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

5134

ANUNCIO

Habiéndose tramitado el expediente de delegación de competencias del Alcalde, Don José Javier Ferrer Jordán, en el Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ontiñena, Don Ernesto Canalis Cregenzán, para la celebración de matrimonio civil el día 12 de diciembre de 2025, procedimiento de matrimonio civil n.º 20250911/012823, mediante resolución de Alcaldía n.º 193 de fecha 3 de noviembre de 2025, se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ontiñena, 4 de noviembre de 2025. El Alcalde, José Javier Ferrer Jordán.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

5135

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

1. Servicio de abastecimiento de agua potable
2. Servicio de recogida de basuras
3. Servicio por expedición de Licencias de obras
4. Aprovechamiento especial del dominio público para uso cinegético (Coto de Caza).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pueyo de Santa Cruz, 7 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, M.^a Teresa Rupín Moret.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

5136

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2025 de Modificación Presupuestaria, modalidad créditos extraordinarios, del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pueyo de Santa Cruz, 7 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, M.^a Teresa Rupín Moret.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5137

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 1362 de 1 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que aprueba la Convocatoria del XXI Premio Internacional de Escultura "Ángel Orensanz"

BDNS(Identif.):867617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867617>)

Primero. Beneficiarios

Podrán concursar todos los artistas, españoles o extranjeros, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica o profesional y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar. El ganador deberá acreditar su solvencia económico-financiera de forma previa a la ejecución de la obra definitiva.

Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de proyectos, según el criterio de un Jurado nombrado al efecto, de un proyecto para la ejecución de una escultura al aire libre en el municipio de Sabiñánigo, con temática exclusiva: "La cultura", entendida como derecho humano fundamental recogido en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (París, 1948). El lugar de ubicación de la escultura será el espacio peatonal frente a la entrada principal del Auditorio La Colina, en la plaza Manuel Viamonte, junto a la calle Pedro Sesé. El periodo de ejecución: la escultura deberá hallarse instalada definitivamente en su ubicación antes del 30 de septiembre de 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y aprobación definitiva publicada en BOPH n.º 76 de 19 de abril de 2024 y Acuerdo del Patronato del Museo Ángel Orensanz y Artes de Serrablo de 11 de enero de 2025.

Cuarto. Cuantía

Se destinará al Premio la cantidad de 3.000 € a abonar al ganador del concurso con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-227.06. Así mismo, al ganador del concurso se le adjudicará mediante un contrato de suministro-fabricación de la escultura, por importe de 9.400 € impuestos excluidos, quedando este gasto subordinado al crédito que para el ejercicio 2026 autorice el respectivo presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 2 de diciembre de 2025. Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del servicio de Cultura



del Ayuntamiento de Sabiñánigo de 8 a 14 horas de lunes a viernes, sito en C/ Coli Escalona, 21. 22600 Sabiñánigo. No se admitirá obra alguna que sea registrada en el Ayuntamiento transcurrido dicho plazo.

Sexto. Otros datos

La documentación a presentar será la especificada en las bases: sobre A, sobre B y maqueta.

Sabiñánigo, 10 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

5138

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

Primera. —Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal, mediante el sistema de concurso, de técnico auxiliar de educación infantil para cubrir vacantes, sustituciones, excedencias, y cualquier otra necesidad temporal del servicio de Educación Infantil del municipio.

El puesto se encuadra en el C1- 18 de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente de Comarca de La Jacetania, al que se acoge este Ayuntamiento.

La bolsa de empleo tendrá carácter abierto y permanente hasta que se apruebe una nueva bolsa o se considere la innecesariedad de la misma.

Segunda. —Funciones.

Las funciones a desarrollar serán las propias del Técnico/a de Educación Infantil, que podrán incluir, entre otras:

- Programación, diseño y ejecución de actividades educativas para la etapa de Educación Infantil (0-3).
- Evaluación del desarrollo, plan de atención individualizada, seguimiento de alumnado.
- Coordinación con las familias y profesionales (psicopedagogía, servicios sociales, etc.).
- Asesoramiento técnico en materias de educación infantil a áreas municipales (infancia, cultura, servicios sociales).
- Colaboración en diseño, supervisión y mejora continua de recursos pedagógicos, material didáctico, ambientes educativos.
- Labor administrativa prevista para la función (memorias, informes, registros).
- Participación en reuniones de coordinación, formación continua y actividades institucionales vinculadas al centro educativo municipal.

Las funciones se desempeñarán en los establecimientos educativos municipales del término de Valle de Hecho. Podrán existir desplazamientos entre núcleos del municipio.

(Las funciones son enunciativas, no limitativas, y pueden adaptarse conforme a necesidades del servicio.)

Tercera. —Sistema de selección.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso de valoración de méritos.

Cuarta. —Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión



Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente o ser extranjero con residencia legal en España.

—Estar en posesión de, al menos, el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Expresamente, se hace constar que se admitirán los candidatos que tengan como titulación un grado universitario o licenciatura en Magisterio en Educación Infantil y/o Primaria.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada, debiendo poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, durante el procedimiento de selección y propuesta de contratación, y mantenerlos durante la relación laboral.

—No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

—No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

—Estar en posesión del permiso de conducir clase B (conforme a lo previsto en el art.4.2 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores), así como disponibilidad de vehículo propio.

—No poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, según establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y a la adolescencia.

Quinta. — Solicitudes

5.1 Las instancias solicitando tomar parte de la bolsa se presentarán conforme al modelo de solicitud que se incorpora como anexo I.

La instancia (anexo I) deberá ir acompañada de:

—Fotocopia del DNI, o documento acreditativo de la identidad.

—Fotocopia del permiso de conducir, al menos, clase B.

—Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, tanto en formación como en experiencia profesional, y que deban ser valorados en la fase de concurso.

—Informe de la vida laboral.

—*Currículum vitae*.

Conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. En el supuesto de que la documentación original se encuentre en otro idioma, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada. La documentación que no cumpla estos requisitos se tendrá por no presentada tanto a los efectos de admisión de los aspirantes como de valoración de los méritos.

5.2 El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Las instancias solicitando tomar parte en la selección se dirigirán a la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Hecho, según el modelo que se adjunta a las presentes Bases (Anexo I). Las instancias se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.3 La presentación de instancias comportará que la persona interesada acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

Sexta. —*Admisión y exclusión de personas aspirantes.*

Se podrá exigir a los aspirantes admitidos en la bolsa, previamente a la contratación, cualquier documentación que se estime necesaria para la verificación y constatación de todos los requisitos exigidos en la convocatoria. El órgano competente procederá a la formalización del o de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato laboral temporal a tiempo completo o parcial, según necesidades del servicio, en el plazo indicado por el Ayuntamiento. En caso contrario, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados. Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Se establece un período de prueba de un mes, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

El órgano competente en materia de personal, será responsable de hacer el seguimiento del periodo de prueba y en caso de que considere que el aspirante no supera el mismo, deberá emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Séptima — *Actualización periódica de la bolsa*

En tanto que se trata de una bolsa abierta y permanente, tras la confección de la primera lista y posterior llamamiento, podrán seguir recibándose solicitudes de inclusión en la bolsa de empleo. A fecha de 31 de mayo de cada año se procederá al cierre provisional de la bolsa, de tal forma que durante el mes de junio se realizarán baremaciones con las nuevas solicitudes o los nuevos méritos presentados.

Las personas que hayan presentado sus solicitudes podrán formar parte de la bolsa con la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso, sin perjuicio de que, tras el cierre provisional, puedan realizar el ejercicio práctico.

La realización del ejercicio práctico se convocará a iniciativa del Tribunal, siempre que haya demanda, bien una vez al año (tras el cierre provisional de la bolsa), o bien a propuesta de tres solicitantes que no hayan ejecutado las tareas. Las personas que ya hayan realizado la



prueba podrán participar en las siguientes convocatorias, reservándose siempre la puntuación más alta.

A tales efectos se confeccionará una propuesta provisional y otra definitiva cuya tramitación es la descrita en la base quinta.

Octava. —Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y dos vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función de Secretaría. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría, titulares o suplentes, en su caso.

Todas las personas integrantes del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo y pertenecer a un grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

Los nombres de las personas integrantes del tribunal se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo las personas aspirantes ejercer la recusación en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

Novena. —Proceso de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso.

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados, debidamente justificados, hasta un máximo de 50 puntos, desagregados en formativos, de experiencia laboral y de proyecto de actividades.

Para concurrir a la selección cada aspirante deberá obtener al menos 5 puntos.

9.1 Formación (máximo de 20 puntos):

9.1.a. Al margen de la formación con la que la persona candidata haya accedido a la bolsa, en virtud de este apartado y en relación con las titulaciones académicas, podrá obtenerse hasta un máximo de 10 puntos.

- Grado/licenciatura en Educación Infantil y/o Primaria: 10 puntos
- Máster Universitario en Atención a la Infancia y Educación Temprana, 9 puntos
- Técnico Superior en Integración social, 8 puntos.
- Técnico Superior en Animación sociocultural, 5 puntos.

En este apartado sólo podrán computarse los puntos correspondientes a una formación o epígrafe (no se sumarán si concurre en una misma persona varias titulaciones).

9.1.b. Por la presentación de cursos de formación expedidos por centros oficiales u homologados relacionados con el puesto de trabajo se podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos. No se valorarán los cursos con duración inferior a veinte horas. No se valorarán los cursos de formación en los que no se detalle el número de horas del que consta.

Se reconoce 1 punto por cada 10h de curso vinculado con la educación infantil y la atención temprana.



En este apartado sí son acumulables los puntos obtenidos por los cursos, con el límite de 10 puntos como máximo.

9.2 – Se valorará la experiencia laboral o profesional con un máximo de 20 puntos:

- 0.25 por mes trabajado en jornada completa en educación infantil en espacios municipales de entidades locales inferiores a 1.000 habitantes, debidamente acreditados mediante informe de vida laboral o certificación emitida por el órgano responsable. Si se trata de jornada parcial superior al 33% de la jornada y hasta el 100%, se valorará con 0,15 puntos el mes trabajado. Si es inferior, con 0'1 puntos/mes.

- 0.20 por mes trabajado en atención al colectivo infanto-juvenil (colonias urbanas, campamentos, comedores etc) debidamente acreditados mediante informe de vida laboral o certificación emitida por el órgano responsable. Si se trata de jornada parcial superior al 33% de la jornada, se valorará con 0,15 puntos el mes trabajado. Si es inferior, con 0'1 puntos/mes.

La experiencia laboral se acreditará mediante el contrato de trabajo, certificado de la empresa que acredite los servicios prestados y/o el informe de la vida laboral.

9.3 – El proyecto de actividades será valorado hasta en un máximo de 10 puntos. El proyecto deberá contener una propuesta del solicitante que versará sobre las funciones y tareas a desempeñar y sobre la coordinación de las actividades con las familias. El Tribunal podrá solicitar del candidato/a que defienda o explique su propuesta si bien no será condición sine qua non para su valoración.

9.4 - La calificación final será la suma de los puntos obtenidos. El listado ordenado de los aspirantes admitidos se elevará a la Alcaldía-Presidencia para formar la bolsa de trabajo, la cual se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Hecho.

9.5. Los supuestos de empate se resolverán conforme a los siguientes criterios:

En primer lugar, se volverá a revisar la documentación de los candidatos empatados, sin tener en cuenta el tope máximo de puntuación establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenido.

Si se mantiene el empate entre candidatos se otorgará preferencia a aquella persona que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia (sin contar el tope máximo de puntuación establecido para este criterio).

En tercer lugar, se ordenará el listado otorgando mejor posición a quien haya obtenido mejor puntuación en el proyecto de actividades.

De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

Décima. —*Propuesta de contratación y normas de funcionamiento de la bolsa.*

El llamamiento se efectuará por vía telefónica, realizando un máximo de dos llamadas con un intervalo de 30 minutos, siempre y cuando lo permita la urgencia o necesidad del llamamiento.

La duración del contrato será temporal, en función de la normativa laboral vigente en materia de contratación y de acuerdo al convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca de la Jacetania (Huesca) y con horario variable dependiendo de las necesidades del servicio, ya sea en jornada completa o parcial, por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales.

10.1. Llamamientos:

—Las plazas a cubrir se ofertarán por riguroso orden de posición en la bolsa.

—Los llamamientos se efectuarán por vía telefónica; si el candidato no hubiese contestado a los diferentes llamamientos efectuados, sin razón justificada, se le tendrá por desistido, pasando a ocupar el último puesto en la bolsa.



Renunciar al puesto de trabajo ofertado no será motivo de penalización siempre y cuando esté justificado.

Se consideran motivos justificados las siguientes circunstancias que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de diez días hábiles desde la fecha del llamamiento:

—Estar trabajando con contrato de trabajo en vigor, debiendo acreditar tal situación mediante la presentación del mismo.

—Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándolo mediante la presentación del parte de baja.

—Por estar de baja médica por maternidad o avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de justificarse mediante la presentación del parte de baja.

—Estar cursando estudios en el momento del llamamiento, justificándolo con certificado del centro.

10.2 Causas de penalización y exclusión:

—El rechazo de una oferta de trabajo sin encontrarse en una de las circunstancias determinadas anteriormente como causa de rechazo justificado será penalizado y se pasará al último lugar de la bolsa.

—No comunicar en el plazo establecido la finalización de las causas justificadas que dieron lugar a la suspensión, pasando en este supuesto al último lugar de la bolsa.

—Por motivos disciplinarios podrá suponer la exclusión de la bolsa: comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves establecidas en la legislación laboral o en el convenio colectivo de aplicación en la Comarca de Jacetania.

Undécima. —Disposiciones aplicables.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto, entre otras, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Duodécima. —Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta actuación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. —Vigencia.

La presente bolsa estará en vigor en tanto no se derogue por resolución expresa del órgano competente del Ayuntamiento de Valle de Hecho, o por la aprobación de otra posterior.

Valle de Hecho, 6 de noviembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, Marta Lera Mateos.

ANEXO I**MODELO GENÉRICO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE EMPLEO ABIERTA Y PERMANENTE**

Vista la creación de una bolsa de empleo abierta y permanente creada por el Ayuntamiento de Valle de Hecho para la cobertura de necesidades temporales en la categoría de: (*rodéese lo que corresponda)

(Monitor/a Deportivo - Operario de Brigada municipal - Técnico de Educación Infantil)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Don/doña....., con DNI., con domicilio en....., localidad , código postal , provincia....., teléfono de contacto. , y correo electrónico

EXPONE:

- Que acepta sin reservas las bases de la convocatoria para la creación de la bolsa de empleo a la que concurre,
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- Que adjunta la siguiente documentación (*márquese lo que se adjunta)

- A. Fotocopia del DNI.
- B. Fotocopia del permiso de conducir clase B.
- C. Currículum vitae.
- D. Titulación de acceso al puesto. (no exigible para OpB que sólo concurra a categoría E14)
- E. Informe de vida laboral.
- F. Certificado de empresa por los trabajos realizados/Contrato de trabajo
- G. Carta de recomendación (puntuable para OpB)
- H. Copia de los méritos alegados a valorar en el concurso (otra titulación, cursos)

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación en tiempo y forma, y sean considerados los méritos para su valoración en la bolsa de trabajo.

Declara bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúne todos y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

- La veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.
 - Que la documentación presentada es copia del original y que está en su poder a disposición de la administración actuante.
 - La ausencia de sentencias firmes de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse al teléfono

En a de de 20

Firmado:



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

5139

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTOTAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER - ORFI18

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial en el BOP n.º 181 de 25 de septiembre de 2025, queda aprobado, con carácter definitivo, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaidín adoptado en la Sesión 4/2025 de 18 de septiembre de 2025, por el cual se modifica la Ordenanza Fiscal n.º 18 (ORFI18) del Ayuntamiento de Zaidín, reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencia de Autotaxi y Vehículos de Alquiler. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la norma reglamentaria señalada, cuyo texto íntegro figura en el ANEXO I de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 – ORFI18 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTOTAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por otorgamiento de licencia o autorización administrativa de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Artículo 2.- Hecho imponible. El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene por finalidad otorgar una licencia o autorización administrativa de autotaxi y demás vehículos de alquiler, de conformidad con el artículo 20.4 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se entiende por actividad municipal, técnica y administrativa:

- Concesión, expedición y registro de una licencia o autorización administrativa de autotaxi y demás vehículos de alquiler de los indicados en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.
- El uso y la explotación de dichas licencias ínter vivos o mortis causa.
- Transmisión de licencias ínter vivos o mortis causa en favor de herederos.
- Aplicación de las licencias a otro vehículo por sustitución del anterior.



Artículo 3.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible así como las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulte beneficiadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4.- Cuota tributaria. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan.

- Por concesión y expedición de licencia municipal para la prestación de los servicios de autotaxi por una sola vez y vehículo: **150,00€**
- Por autorización para la transmisión de licencias, por cada licencia y vehículo: **150,00€**
- Por sustitución de vehículo anterior: **40,00€**

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones. No se concederá exención ni bonificación alguna en el pago de la tasa.

Artículo 6.- Devengo. La tasa se devenga en el momento del nacimiento de la obligación tributaria, es decir, cuando se inicie la actividad que constituye el hecho imponible. A tales efectos, se entenderá iniciada la actividad en la fecha de presentación de la instancia que de inicio al procedimiento.

Artículo 7.- Régimen de declaración y de ingreso. Gestión de la tasa. La realización de las actividades así como la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se realizarán siempre a instancia de parte. La tasa por otorgamiento de licencia o autorización administrativa de autotaxi y demás vehículos de alquiler se exigirá en régimen de autoliquidación. A estos efectos, cuando se presente la instancia que inicie el procedimiento, el interesado deberá satisfacer la cuota en las oficinas municipales para que ésta sea admitida a trámite.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional.- Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores. Los preceptos de esta Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen la causa.

Disposición Final. La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Zaidín en la Sesión Ordinaria 4/2025 celebrada el jueves día 18 de septiembre de 2025, y que ha quedado definitivamente aprobada el viernes día 7 de noviembre de 2025, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Zaidín, 10 de noviembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, María José Vicente Poy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

5140

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TELECENTRO Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA TASA DE TELECENTRO - ORFI19

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial en el BOP n.º 181 de 25 de septiembre de 2025, queda aprobado, con carácter definitivo, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaidín adoptado en la Sesión 4/2025 de 18 de septiembre de 2025, por el cual se derogan el Reglamento del Telecentro y la Ordenanza Fiscal n.º 19 (ORFI19) del Ayuntamiento de Zaidín, reguladora de la Tasa de Telecentro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la derogación de las normas reglamentarias señaladas.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaidín, 10 de noviembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, María José Vicente Poy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

5141

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 9/2025 de Crédito extraordinario sin haberse presentado alegación alguna, se considera elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

9420 76201 Convenios EELL Actuaciones Areas Transferidas 50.000€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

9420 46200 Convenios EELL Actuaciones Areas Transferidas 50.000€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sabiñanigo, 11 de noviembre de 2025. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA

5142

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta/Asamblea Vecinal de fecha 31 de octubre de 2025, de la Entidad Local Menor de Urmella. Información pública del texto inicial del convenio INTERADMINISTRATIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE BISAURRI.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio INTERADMINISTRATIVO cuya finalidad es:

Obras derribo parcial antigua escuela de Urmella

A suscribir con:

Ayuntamiento de Bisaurri

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor:

<https://urmella.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1455978&vista=Documentos&editar=true&c=10665429&sc=445.6>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Se entenderá aprobado definitivamente, si en el plazo de exposición al público no se producen reclamaciones.

Urmella, 8 de noviembre de 2025. La Alcaldesa Pedánea, Patricia Aparicio Jordá.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA

5143

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta/Asamblea Vecinal de fecha 31 de octubre de 2025, de la Entidad Local Menor de Urmella. Información pública del texto inicial del convenio ENCOMIENDA DE GESTION AL AYUNTAMIENTO DE BISAURRI, a

Negociado y suscrito el texto inicial de la ENCOMIENDA DE GESTION, cuya finalidad es:

Ejecución, control y justificación obras Fase II – Rehabilitación inmueble en C/ La Posina n.º 2 de Urmella

A suscribir con:

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

A su vez, el texto de la encomienda, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor:

<https://urmella.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1455978&vista=Documentos&c=10665427>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Se entenderá aprobado definitivamente, si en el plazo de exposición al público no se producen reclamaciones.

Urmella, 8 de noviembre de 2025. La Alcaldesa Pedánea, Patricia Aparicio Jordá.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

5144

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-078

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES**, representado por ATYP Ingenieros, S.L. solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Red de Alta Tensión y CT para suministro al centro de visitantes del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido en Escalona** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Luis Miguel Lacosta Rubio, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 2491, visado n.º VD02418-25A el 24 de junio de 2025 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en Puértolas, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 31 de julio de 2025 (Expediente INAGA/500201/20C/2025/08341 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación particular para ser cedida parcialmente a distribuidora cuya finalidad es dar suministro al centro de visitantes. Sus características básicas se describen a continuación:

- Sustitución apoyo existente entronque n.º 65 de LAMT 30kV "Aínsa" LA-110.
- Tendido LAMT 30kV conductor LA-56 con origen en apoyo entronque y final en nuevo apoyo n.º 1 frontera, longitud 15 metros.
- Instalación seccionador y conversión A/S en apoyo n.º 1 frontera.
- Instalación LSMT 30kV conductor AI RH5Z1 18/30kV 3x1x150mm2 con origen en apoyo n.º 1 y final en celda línea del nuevo Centro de Transformación, longitud 612 metros.
- Nuevo Centro de Transformación con celda línea, celda protección transformador y celda de medida, todas ellas 36kV 630A, y transformador 250kVA 30000V/B2V.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación; en concreto deberá obtener la autorización para la ocupación de la vía pecuaria "Colada de Belsierre".



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 7 de noviembre 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

5145

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2023-114

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de HIDROELÉCTRICA DE CATALUÑA, S.L., con domicilio en Avenida Vilanova 12, 08018 Barcelona, solicitando autorización para la ejecución del proyecto **Adecuación al RD 1432/2008 según Orden AGM/920/2022 de la línea Camporrells-Bolterol**, en T.M. Camporrells, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jordi Masramon Puigdomenech, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 26643, visado n.º 2023/02127 el 12 de abril de 2023 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en Camporrells, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA/500201/20C/2023/07637) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación de Extensión Natural de Redes financiada por la empresa de transporte y/o Distribución cuya finalidad es adecuar la línea al RD 1432/2008. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de la LAMT a 25 kV "STA. ANA", LÍNEA CAMPORRELLS-BOLTEROL, con origen en apoyo nº A2620652 y final en apoyo A259008, longitud 2440 m.

Instalación de 6 nuevos apoyos metálicos de celosía, desmantelamiento de 18 apoyos existentes y adecuación de 14 apoyos existentes (sustitución de amarres existentes por cadenas de amarre poliméricas de 1 m, forrado de puentes y grapas, sustitución de aislador rígido por aislador suspendido para puente central, etc. según actuación descrita en cada apoyo).

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Huesca, 6 de noviembre de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

5146

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-074

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **SERVICIOS URBANOS CERLER, S.A.**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Ampliación de potencia de CT MIRADOR a 630 kVA, en Cerler** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Luis Miguel Lacosta Rubio, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 2491, visado n.º VD02185-25A de 12 de junio de 2025 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para **SERVICIOS URBANOS CERLER, S.A.**

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **T.M. Benasque**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una NER financiada por terceros y su finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona. Sus características básicas se describen a continuación:

Sustitución del transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA 25 kV/0,42 kV ONAN

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 6 de noviembre de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.